



Resolución *Directoral*

Huacho, 31 de agosto del 2026



VISTOS:

El expediente con registro SISGUEDO Nº 04452664, que contiene el INFORME Nº215-2026-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE//UESA, de fecha 27 de agosto del 2026, emitido por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional de Huacho, respecto al **"MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS -MAPRO DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO"** y el Memorando Nº1098-2026-GRL-GRDS-DIRESA-SBS-HHHO-DE, de fecha 31 agosto del 2026, emitido por la Dirección Ejecutiva, mediante el cual se autoriza la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión pública tiene como finalidad mejorar la eficiencia de las entidades del Estado, optimizando el uso de los recursos públicos y fortaleciendo la calidad de los servicios brindados a la ciudadanía; en ese sentido, el uso adecuado de herramientas tecnológicas e informáticas contribuye al fortalecimiento de la gestión institucional y de las comunicaciones oficiales.

Que, el Decreto Supremo Nº004-2022-SA aprueba el reglamento de la Ley N.º 31336, Ley nacional del Cáncer, donde se establecen disposiciones orientadas a garantizar la cobertura universal, gratuita y prioritaria de los servicios oncológicos en el país.

Que, mediante INFORME Nº215-2026-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE//UESA, de fecha 27 de agosto del 2026, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental hace llegar a la Oficina de Planeamiento Estratégico el **"MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS -MAPRO DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO"**, para revisión y recomendación favorable.

Que, mediante Informe Nº 148-2026-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE-A. ORGANIZACIÓN, de fecha 31 de agosto de 2026, el Área de Organización emitió Opinión Técnica Favorable para la aprobación del **"MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS -MAPRO**





DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO”.

Que, mediante OFICIO Nº 018-2026-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE, de fecha 31 de agosto de 2026, la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico deriva la opinión técnica favorable al “MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS -MAPRO DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO”, disponiendo la continuación del trámite correspondiente para su aprobación.

Con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud; y en uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Gerencial General Regional Nº234-2026-GRL-GGR, de fecha 11 de julio del 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado “MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS -MAPRO DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO”, el mismo que forma parte adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental el cumplimiento del Plan de Trabajo denominado “MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS -MAPRO DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO”.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA
HOSPITAL REGIONAL HUACHO
M.C. JOSÉ GUIMER CALDERÓN YBERICO
DIRECTOR EJECUTIVO (E)

SGRL/MACC/APDG
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN
- OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
- UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- ARCHIVO

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS



UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL

RUBRO	A CARGO DE	V°B°	FECHA
ELABORACION	JEFE (A) UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL		27 8 26
REVISION	DIRECTOR (A) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO		31.08.2026
	JEFE (A) AREA DE ORGANIZACIÓN DE LA OPE		31.08.2026
APROBADO	DIRECTOR EJECUTIVO		

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. OBJETIVO.....	3
III. ALCANCE.....	4
IV. SIGLAS Y DEFINICIONES.....	4
V. BASE LEGAL	5
VI. DIAGRAMA DEL PROCESO	6
VII. FICHA TECNICA DE PROCESO NIVEL 1.....	7
VIII. FICHA INDICADORES DE DESEMPEÑO	7
IX. INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS	10
X. FICHAS TECNICAS DE PROCEDIMIENTOS.....	12



I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental constituye una herramienta técnica y administrativa orientada a estandarizar, organizar y fortalecer las actividades que se desarrollan en dicha unidad, en concordancia con las normativas vigentes del sistema de salud y los lineamientos institucionales.

Este manual describe de manera clara y sistemática los procesos, procedimientos, responsabilidades y flujos de trabajo relacionados con la vigilancia epidemiológica, la prevención y control de enfermedades, la gestión de riesgos ambientales y la promoción de entornos saludables. Su aplicación permite optimizar el uso de los recursos humanos, técnicos y materiales, así como mejorar la calidad, oportunidad y eficiencia de la información generada para la toma de decisiones en salud pública.

Asimismo, el documento sirve como guía de referencia para el personal técnico y administrativo, facilitando la inducción de nuevos colaboradores, la continuidad operativa de las actividades y el cumplimiento de los objetivos An Estratégicos de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental. Su implementación contribuye al fortalecimiento de la capacidad institucional para la protección de la salud de la población y la reducción de riesgos sanitarios asociados a factores epidemiológicos y ambientales.

El manual deberá ser revisado y actualizado periódicamente, a fin de incorporar cambios normativos, avances técnicos y mejoras en los procesos, garantizando su vigencia y utilidad como instrumento de gestión.

La elaboración del presente manual se enmarca en el desarrollo de los procesos y procedimientos que conforman el Tipo de Proceso Estratégico: PE.02 Gestión y Análisis de la Información en Salud, a fin de que estos sean ejecutados en el marco de la Gestión por Procesos en forma eficaz y eficiente. Todo ello bajo lo establecido en la "Directiva Administrativa "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud", aprobada con Resolución Secretarial N°63-2020/MINSA.

II. OBJETIVO

➤ OBJETIVO GENERAL

Establecer y estandarizar los procesos y procedimientos de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, con el fin de garantizar una gestión eficiente, oportuna y de calidad en la vigilancia epidemiológica, la prevención y control de enfermedades, y la gestión de riesgos ambientales, contribuyendo a la protección y mejora de la salud de la población.

➤ OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir de manera clara las funciones, responsabilidades y competencias del personal que integra la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.
- Estandarizar los procedimientos relacionados con la vigilancia epidemiológica, investigación de eventos de salud, notificación, análisis de información y respuesta oportuna.



- Establecer lineamientos para la identificación, evaluación y control de riesgos ambientales que puedan afectar la salud de la población.
- Optimizar el uso de los recursos humanos, técnicos y materiales mediante procesos organizados y eficientes.
- Facilitar la capacitación, inducción y actualización del personal, asegurando la continuidad operativa de la unidad.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente y los lineamientos institucionales y nacionales en materia de epidemiología y salud ambiental.
- Fortalecer la toma de decisiones mediante la generación de información confiable, oportuna y de calidad.
- Contribuir al mejoramiento continuo de los procesos, mediante la evaluación periódica y actualización del manual.

III. ALCANCE

El presente Manual de Procesos y Procedimientos es de aplicación obligatoria para todo el personal que conforma la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, así como para las áreas y actores que intervienen directa o indirectamente en el desarrollo de las actividades relacionadas con la vigilancia epidemiológica y la gestión de la salud ambiental.

IV. SIGLAS Y DEFINICIONES

MINSA	:	Ministerio de Salud
MAPRO	:	Manual de Procesos y Procedimientos
DIRESA	:	Dirección Regional de Salud
HHHO	:	Hospital Huacho Huaura Oyón
UEI	:	ESI: Evento de Salud Pública de Interés
VEE	:	Vigilancia Epidemiológica
VEA	:	Vigilancia Epidemiológica Ambiental
SVE	:	Sistema de Vigilancia Epidemiológica
IRA	:	Infección Respiratoria Aguda
EDA	:	Enfermedad Diarreica Aguda
ETA	:	Enfermedad Transmitida por Alimentos
INS	:	Instituto Nacional de Salud
MSP / MINSA	:	Ministerio de Salud Pública / Ministerio de Salud
APS	:	Atención Primaria de Salud
EPP	:	Equipo de Protección Personal
RS	:	Residuos Sólidos
RSS	:	Residuos de Servicios de Salud
IAAS	:	Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud
SIG	:	Sistema de Información en Salud

- **Epidemiología:** Disciplina que estudia la distribución, frecuencia y determinantes de los eventos relacionados con la salud en la población, con el fin de prevenir y controlar enfermedades.
- **Salud Ambiental:** Área de la salud pública encargada de identificar, evaluar y controlar los factores ambientales que pueden afectar la salud humana.

- **Vigilancia Epidemiológica:** Proceso continuo y sistemático de recolección, análisis, interpretación y difusión de datos relacionados con eventos de salud, para la toma de decisiones oportunas.
- **Evento de Salud Pública:** Suceso que representa un riesgo real o potencial para la salud de la población y que requiere intervención inmediata.
- **Notificación Epidemiológica:** Comunicación oficial y oportuna de la ocurrencia de eventos de salud a las autoridades correspondientes.
- **Investigación Epidemiológica:** Conjunto de actividades destinadas a identificar causas, factores de riesgo y mecanismos de transmisión de un evento de salud.
- **Riesgo Ambiental:** Probabilidad de que un factor físico, químico o biológico presente en el ambiente cause daño a la salud.
- **Control Sanitario:** Medidas técnicas y administrativas orientadas a prevenir, reducir o eliminar riesgos que afectan la salud pública.
- **Proceso:** Conjunto de actividades relacionadas que transforman insumos en resultados para cumplir un objetivo institucional.
- **Procedimiento:** Secuencia ordenada de pasos que describen la forma correcta de ejecutar una actividad específica.

V. BASE LEGAL

La elaboración del presente Manual de Procedimientos se sustenta en los siguientes Dispositivos Legales:

1. Ley N° 27657 "Ley del Ministerio de Salud".
2. Ley N° 27658 "Ley del Marco de Modernización de la Gestión del Estado".
3. Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos Generales".
4. Ley N° 28175 "Ley Marco del Empleo Público".
5. Ley N° 28716 "Ley de Control interno de las entidades del Estado".
6. Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Administración Pública".
7. Ley N° 29414, "Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los Servicios de Salud".
8. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente: Fundamento para la gestión ambiental y salud ambiental, con deberes y responsabilidades.
9. Decreto Supremo N°005-90-PCM "Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa del Sector Público".
10. Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL, aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital General Huacho" (ROF).
11. Resolución Directoral N°479-2014-GRL-DIRESA-HHCHO-SBS-UP, que aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.



VI. DIAGRAMA DE PROCESO

Diagrama Mapa de Proceso Nivel 0 - HRH

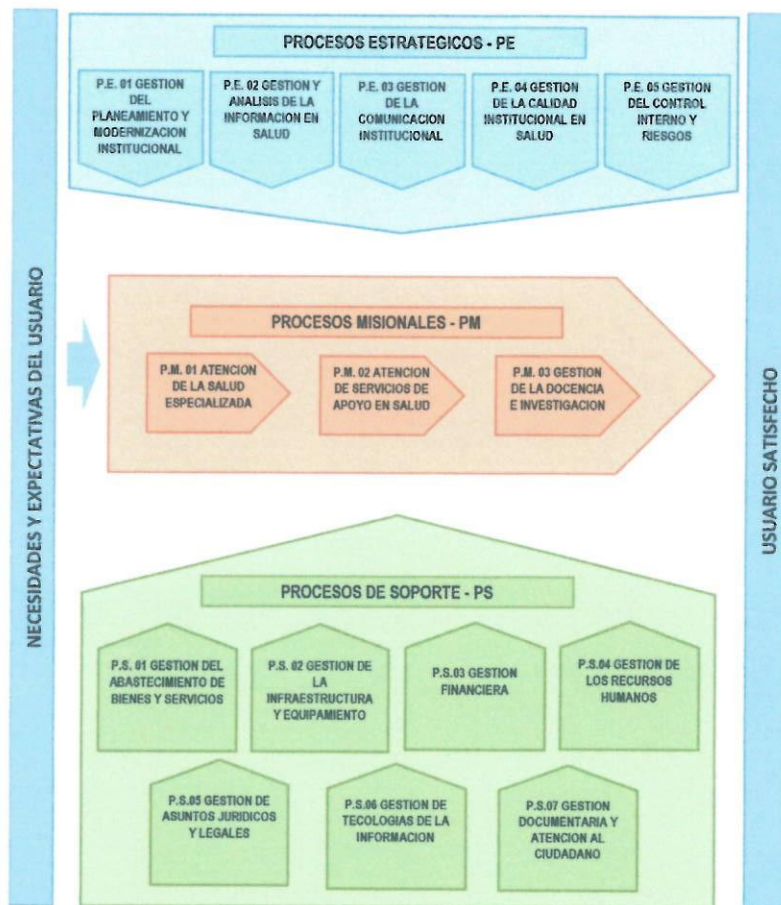


Diagrama de Proceso Nivel 1



VII. FICHA TECNICA DE PROCESO NIVEL 1

FICHA TECNICA DEL PROCESO DEL NIVEL 0							
1. Nombre del Proceso	Gestión y Analisis de la Información en Salud	2.Codigo	PE02	3.Tipo de Proceso	Estratégico	4.Versio n	V.01
5. Objetivo del Proceso	Recopilar, procesar, analizar e informar a la institución y a la autoridad nacional de salud sobre, la información estadística y epidemiológica que se generen en la prestación de los servicios de salud, para la gestión Clínica y Administrativa.						
6. Dueño del Proceso	Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del HHHO y SBS.						
7. Alcance	A todos los órganos y unidades orgánicas del Hospital Huacho Huaura Oyon y SBS.						
8. Base Legal	• Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificatorias. • Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. • Decreto legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del MINSA. • Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017 - 2021" Y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú" • Resolución Ministerial N° 439-2015/MINSA, aprueba el Documento Técnico: "Metodología para el Análisis de Situación de Salud Local". • Resolución Ministerial N° 506-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 946-MINSA/DGE-V.01, Notificaciones de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Publica. • Resolución Ministerial N° 523-2020-MINSA, aprueba la Directiva Infecciones Asociadas a la Atención de Salud. • Resolución Ministerial N° 816-2020/MINSA, aprueba la Agenda Digital del Sector Salud 2020-2025. • Manual de Indicadores Hospitalarios Perú/MINSA/OGE01/004& Serie Herramientas Metodológicas en Epidemiologia y Salud Pública.						
9. Proveedores	10. Entradas/Insumos	11. Proceso Nivel 1		12. Salidas / Productos		13. Receptor final del Producto	
• Unidades Orgánicas. • Gobierno Regional de Lima. • DIRESA Lima • Instituciones Públicas o Privadas.	• Plan Operativo Institucional • Prestaciones de Salud • Manual de Indicadores Hospitalarios. • Guías de Procedimientos Clínicos • Historia Clínica. • Manual de Procesos y Procedimientos - MAPRO.	PE02.01 Gestión de la Información y Difusion Epidemiológica en Salud		• Informe o Reporte Estadístico de Salud • Informe de Vigilancia y Control de Brotes • Alerta Epidemiológica • Reportes Epidemiológicos (vigilancia) • Vigilancia de Calidad del Agua • Análisis Situacional de Salud (ASIS)		• Unidades Orgánicas del HHHO y SBS • Gobierno Regional de Lima. • Dirección Regional de Salud DIRESA. • Instituciones Públicas o Privadas.	
• Unidades Orgánicas.	• Análisis de la situación de salud – ASIS. • Alerta y Notificaciones. • Informe o Reporte Estadístico de Salud. • Informes de Gestión Administrativa. • Informe de Indicadores de Gestión. • Alertas y Notificaciones Epidemiológicas.	PE02.02 Gestión Ambiental en Salud		• Boletín en Salud (epidemiológico) • Notificación Epidemiológica		• Unidades Orgánicas del HHHO y SBS • Gobierno Regional de Lima. • Dirección Regional de Salud DIRESA. • Instituciones Públicas o Privadas. • Comunidad.	
14. Indicador de Desempeño	Grado de cumplimiento de los reportes epidemiológicos.						
15. Controles	Reportes Epidemiológicos MINSA, OMS y otras instituciones de salud.						
16. Recursos							
Recursos Humanos	Personal Administrativo y Profesionales de la Salud	Sistemas Informáticos		• Sistema de Gestión Hospitalaria • Sistema de Gestión o trámite Documentario.			

Instalaciones	Oficinas Administrativas	Equipos	• Equipo de Computo • Impresora Multifuncional	
17. Elaboración y Revisión				
	Nombres y Apellidos	Órgano/Unidad Orgánica	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Lic. Enf. Juana Olinda Nicho Vargas	Jefe(a) de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del HRH	 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DIRECCION REGIONAL DE SALUD LIMA HOSPITAL REGIONAL HUACHO  LIC. JUANA OLINDA NICHU VARGAS JEFE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	27/8/26
Revisado por:	Eco. Paola Quesada Runco	Director(a) de la Oficina de Planeamiento Estratégico del HRH	 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA HOSPITAL HUACHO HUAYRA OYON y S.B.S.  Econ. PAOLA QUESADA RUNCO DIRECTORA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	31/08/2026
	Lic. Adm. Fanny Selmira Espinoza Quito	Jefe (a) Área de Organización de la OPE del HRH	 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA HOSPITAL HUACHO HUAYRA OYON y S.B.S.  LIC. ADM. FANNY SELMIRA ESPINOZA QUITO JEFE DEL AREA DE ORGANIZACION OFICINA PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	31/08/2026
Aprobado por:	M.C. Jose Gilmer Calderon Yberico	Director Ejecutivo del Hospital Regional de Huacho	 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DIRECCION REGIONAL DE SALUD LIMA HOSPITAL REGIONAL HUACHO  M.C. JOSÉ GILMER CALDERÓN YBERICO DIRECTOR EJECUTIVO (E)	



VIII. FICHA INDICADORES DE DESEMPEÑO

Indicador del Proceso Nivel 1: PE02: Gestión y Analisis de la Información en Salud

Código indicador	PE02-FID.02
Proceso	PE02: Gestión y Analisis de la Información en Salud.
Objetivo	Cumplir oportuna y adecuadamente con la vigilancia, notificación, prevención y control de los problemas de índole epidemiológica y los reportes estadísticos programados y solicitados.
Indicador	Grado de cumplimiento de los reportes estadísticos y epidemiológicos.
Finalidad del indicador	Monitorear el cumplimiento de los reportes estadísticos e epidemiológicos.
Tipo de Indicador	Eficacia.
Formula	N° de reportes epidemiológicos programados/ N° de reportes realizados x 100%
Unidad de medida	(%) Porcentaje de cumplimiento.
Frecuencia	Mensual.
Oportunidad de Medida	Mensual.
Línea Base	Reportes epidemiológicos MINSA, OMS y otras instituciones de salud.
Meta	85% .
Fuente de Datos	Estadísticas epidemiológicas o línea base de prevalencia y riesgo de la Institución, MINSA, OMS y otras entidades gubernamentales referentes en Salud.
Responsable	Jefe de la Unidad de Epidemiológica y Salud Ambiental.



IX. INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS

Tipo de Proceso	Proceso						Producto del Proceso	Dueño del Proceso	
	Nivel 0		Nivel 1		Nivel 2				
	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre			
Estratégico	PE02	Gestión y Análisis de la Información en Salud	PE02.01	Gestión de la Información y Difusión Epidemiológica en Salud	PE02.01.01	Vigilancia de Daños	• PE02.01.01 PROC.01 • Vigilancia Epidemiológica (recolección de datos)	• Realizar la vigilancia en los servicios de emergencia, hospitalización y consultorios. • Revisión de fichas de atención, historias clínicas, registros de laboratorio. • Verificación de datos a notificar • Diagnosticos a notificar • Control de calidad de fichas	
							• PE02.01.01 PROC.02 • Análisis y Difusión de la Información		
					PE02.01.02	Vigilancia de IAAS	• PE02.01.02 PROC.03 • Recolección de Datos (vigilancia de IAAS)		• Consolidar e ingresar datos en el aplicativo Notiweb. • Descargar bases • Realizar control de calidad de control bases para evitar duplicados • Generar gráficos o tablas para su análisis • Elaboración de boletines y salas situacionales
							• Vigilancia en los servicios hospitalarios. • Revisión de documentos como historias clínicas, libros de ingresos, registros de enfermería y reportes de laboratorio. • Revisa el estado del paciente y el uso de dispositivos médicos. • Identificación de casos nuevos o con síntomas de infección.		
							• Vigilancia en los servicios hospitalarios. • Revisión de documentos como historias clínicas, libros de ingresos, registros de enfermería y reportes de laboratorio. • Revisa el estado del paciente y el uso de dispositivos médicos. • Identificación de casos nuevos o con síntomas de infección.	Jefe(a) de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del HRH	

Jefe(a) de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del HRH

Jefe(a) de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del HRH



MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS
DIPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRIA

[illegible]

[illegible]

X. FICHAS TECNICAS DE PROCEDIMIENTOS



PE02.01.01 Gestión de la Información y Difusión Epidemiológica en Salud



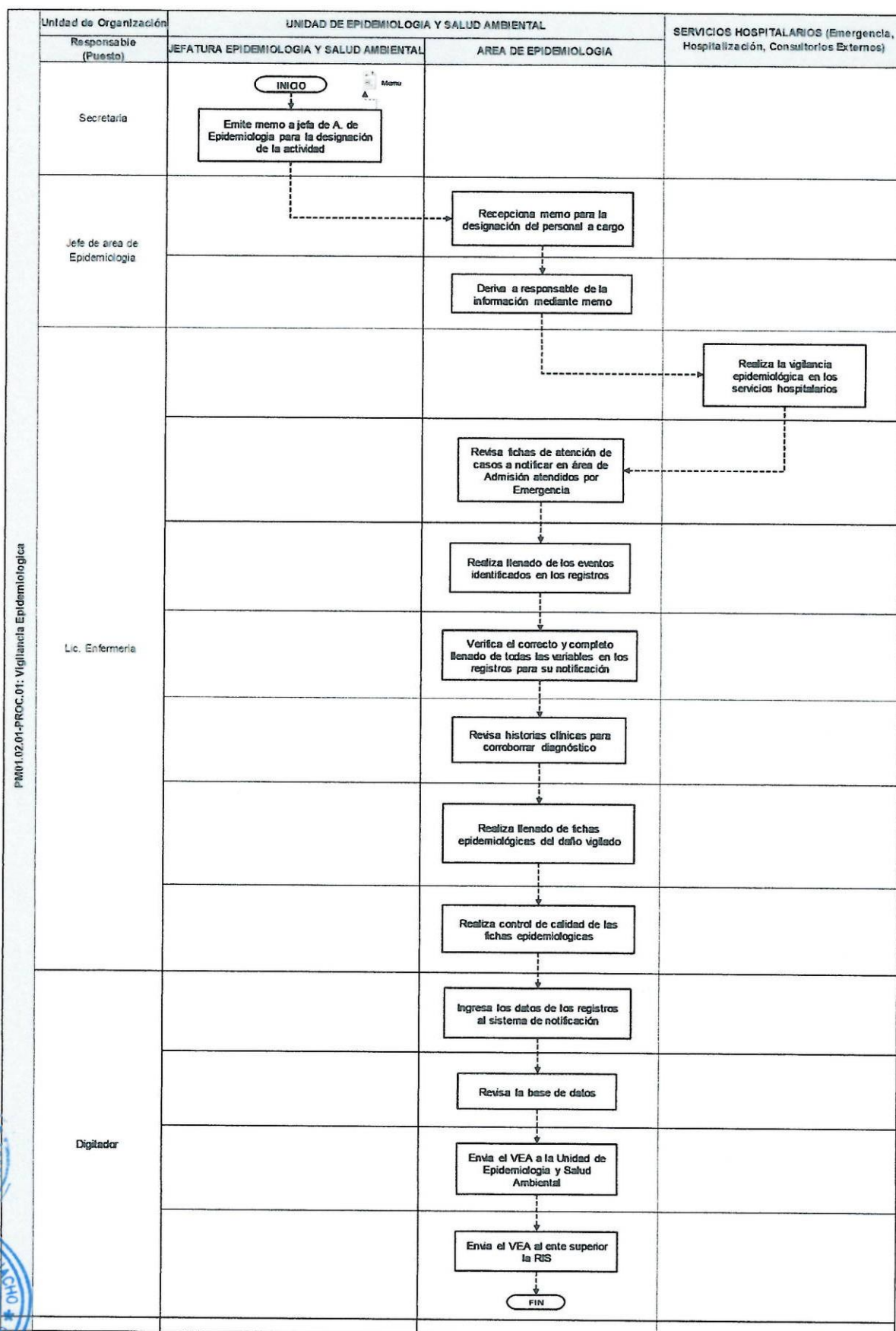
FICHA TECNICA DEL PROCEDIMIENTO			
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (RECOLECCIÓN DE DATOS)	CODIGO	PM01.02.01PROC.01
		VERSION	1.0
Objetivo del Procedimiento	Fortalecer el proceso de vigilancia y notificación de las enfermedades y/o eventos sujetos a vigilancia epidemiológica en el Hospital Regional de Huacho.		
Alcance del Procedimiento	Todos los servicios y unidades del Hospital Regional de Huacho que participan en la identificación, registro, recolección, validación y consolidación de información sobre eventos sujetos a vigilancia epidemiológica, hasta su remisión a las instancias correspondientes.		
Base Normativa	- Ley N° 26757, Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento, establecen procesos y subprocesos organizacionales.		
	- Ley 26842, Ley General de Salud.		
	- Resolución Ministerial N°581-2005/MINSA, que aprueba la DS N°065-MINSA/DGE-V.01 Sistema de Vigilancia Sindrómica (Alerta-Respuesta).		
	- Resolución Ministerial N°279-2009/MINSA, que aprueba la NTS N° 078-2009 MINSA/DGE-V01 "Norma Técnica De Salud que establece el subsistema Nacional De Vigilancia Epidemiológica Perinatal y Neonatal".		
	- Resolución Ministerial N.° 506-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N.° 046-MINSA/DGE-V.01, "Directiva Sanitaria de Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública", y su modificatoria aprobada mediante R.M. N.° 948-2012/MINSA.		
	- Resolución Ministerial N°545-2012/MINSA, que aprueba la DS N°047-MINSA/DGE-V.0 "Directiva Sanitaria de Notificación De Brotes, Epidemias y Otros Eventos de Importancia para la Salud Publica".		
	- Resolución Ministerial N°800-2012/MINSA, que aprueba la DS N°049-MINSA/DGE-V.0 "Directiva Sanitaria para la vigilancia Epidemiológica de Sarampión, Rubeola y Otras enfermedades Febriles Eruptivas.		
	- Resolución Ministerial N°063-2014/MINSA, que aprueba la DS N°054-MINSA/DGE-V.0 "Directiva Sanitaria para la vigilancia Epidemiológica de eventos supuestamente atribuidos a la vacunación o inmunización (ESAVI).		
	- Resolución Ministerial N°1024-2014/MINSA, que aprueba la DS N°061-MINSA/DGE-V.0 "Directiva Sanitaria para la vigilancia Epidemiológica de las infecciones Respiratorias Agudas (IRA)".		
	- Resolución Ministerial N.°1095-2017/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N.° 079-MINSA/2017/CDC, "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Tuberculosis"		
	- Resolución Ministerial N.° 114-2024/MINSA, que aprueba la NTS N.° 210-MINSA/CDC-2024, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica de Diabetes.		
	- R.M. N.° 272-2025/MINSA, que aprobó la NTS N.° 227-MINSA/CDC-2025, "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica de la Muerte Materna en el Perú"		
	- Resolución Ministerial N.° 473-2025/MINSA, que aprueba la NTS N.° 230-MINSA/CDC-2025, "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue, Chikungunya, Zika, Oropouche, Mayaro y otras Arbovirosis en el Perú".		
	- Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS.		
	- Resolución Directoral N°252-2014-GRL-DIRESA-HHHS-SBS-UP, aprueba Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental		
Definiciones	Sistema de Vigilancia Epidemiológica: Conjunto organizado de procesos, procedimientos, recursos y actores destinados a generar información oportuna y confiable para la prevención y control de eventos de interés en salud pública.		
	Recolección de Datos: Actividad mediante la cual se obtiene y registra información epidemiológica proveniente de las diferentes fuentes de información establecidas.		
	Ficha de Investigación Epidemiológica: Instrumento utilizado para registrar información clínica, epidemiológica, de laboratorio y otros datos relevantes de un caso sujeto a vigilancia.		
Siglas	VEA: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Eventos de Alerta.		
	MINSA: Ministerio de Salud.		
	CDC: Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.		
	EVISAP: Evento de Importancia para la Salud Pública.		
	RENACE: Red Nacional de Epidemiología.		
	DGE: Dirección General de Epidemiología.		
	NOTISP: Sistema de Notificación de casos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica.		

Requisitos para iniciar el Procedimiento					
N°	Descripción del requisito	Fuente			
1	Directiva Sanitaria	MINSA			
2	Documento de Responsabilidad (memo)	Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental			
3	Fichas epidemiológicas	CDC			
4	Registro VEA	Directiva-MINSA			
Secuencia de Actividades					
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)	
1	Emitir memo a la jefa de área de epidemiología para la designación de la actividad.	Memorando	UESA	Secretaria	
2	Recepcionar memo para la designación del personal a cargo.	Memorando	Area de Epidemiología UESA	Jefe de Area de Epidemiología	
3	Derivar a responsable de la información mediante un memo.	Memorando			
4	Realizar la vigilancia epidemiológica en los servicios hospitalarios (Emergencia, Hospitalización, Consultorios Externos).	Cuaderno de Registros	Servicios Hospitalarios (Emergencia, Hospitalización, Consultorios Externos)	Licenciada de Enfermería	
5	Revisar fichas de atención de los casos a notificar en área de admisión atendidos por emergencia.	Cuadernos de Registros	Area de Epidemiología		
6	Realizar el llenado de los eventos identificados en los registros.	Cuadernos de Registros			
7	Verificar del correcto y completo llenado de todas las variables en los registros para su notificación.	Cuadernos de Registros			
8	Revisar historias clínicas para corroborar diagnóstico.	Fichas Epidemiológicas			
9	Realizar llenado de fichas epidemiológicas del daño vigilado.	Fichas Epidemiológicas			
10	Realizar el control de calidad de las fichas epidemiológicas.	Fichas Epidemiológicas			
11	Ingresar los datos de los registros al sistema de notificación.	Notiweb			Digitador
12	Revisar la base de datos.	Bases de aplicativos			
13	Enviar el VEA a la UESA para su conocimiento.	VEA			
14	Enviar el VEA al ente superior la RIS.	VEA			
Otros					
Procesos Relacionados					
Anexos		Diagrama de Flujo del Procedimiento			
Aprobación					

	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Lic. Enf. Nohely Perez Salvador	Jefe del Area de Epidemiología Del HRH	 DIRECCION REGIONAL DE SALUD LIMA HOSPITAL REGIONAL HUACHO  Lic. Nohely del P. Perez Salvador JEFE DE AREA DE EPIDEMIOLOGIA	27/8/26
Revisado por:	Lic. Enf. Olinda Nicho Vargas	Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del HRH	 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DIRECCION REGIONAL DE SALUD LIMA HOSPITAL REGIONAL HUACHO  LIC. JUANA OLINDA NICHÓ VARGAS JEFE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	27/8/26
	Lic. Adm. Fanny Selmira Espinoza Quito	Área de Organización de la OPE del HRH	 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA HOSPITAL HUACHO HUARA OYON y S.B.S.  LIC. ADM. FANNY SELMIRA ESPINOZA QUITO JEFE DEL AREA DE ORGANIZACION OFICINA PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	31/08/2026
Aprobado por:	M.C. Jose Gilmer Calderon Yberico	Director Ejecutivo del Hospital Regional de Huacho	 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DIRECCION REGIONAL DE SALUD LIMA HOSPITAL REGIONAL HUACHO  M.C. JOSÉ GILMER CALDERÓN YBERICO DIRECTOR EJECUTIVO (E)	
Control de Cambios				
Versión	Sección del Procedimiento	Descripción del cambio		
Numero de Versión				



ANEXO N° 01
FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTO: VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA



FICHA TECNICA DEL PROCEDIMIENTO				
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	ANÁLISIS Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN	CODIGO	PM01.02.01PROC.02	
		VERSION	1.0	
Objetivo del Procedimiento	Transformar datos en conocimiento útil, descubrir tendencias clave y comunicar resultados con claridad a las personas que toman decisiones.			
Alcance del Procedimiento	Todos los servicios y unidades del Hospital Regional de Huacho que participan en la identificación, registro, recolección, validación y consolidación de información sobre eventos sujetos a vigilancia epidemiológica, hasta su remisión a las instancias correspondientes.			
Base Normativa	- Ley N° 26757, Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento, establecen procesos y subprocesos organizacionales.			
	- Ley 26842, Ley General de Salud.			
	- Decreto Supremo N° 013-2002-SA-Reglamento de la Ley N° 27657			
	- Resolución Ministerial N° 506-2012/MINS, que prueba la Directiva Sanitaria N°046-MINSA, DGE-V.01. Directiva sanitaria de notificación de enfermedades y eventos sujetos a vigilancia epidemiológica en salud pública			
	- Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS.			
	- Resolución Directoral N°252-2014-GRL-DIRESA-HHHS-SBS-UP, aprueba Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental			
Definiciones	Difusión de información: Proceso mediante el cual los resultados del análisis epidemiológico y de salud ambiental son comunicados oportunamente a las instancias y usuarios correspondientes, utilizando los medios establecidos.			
	Sala Situacional: La Sala de situación es un espacio para conocer la situación de salud de las enfermedades o daños, analizar los factores determinantes, conocer las intervenciones que se realizan y los resultados obtenidos después de la aplicación de las medidas de prevención o control que se aplican.			
	Boletín Epidemiológico: Boletín epidemiológico es una herramienta esencial basada en el análisis dinámico y puntual de enfermedades sujetas a notificación y vigilancia epidemiológica, el cual permitirá evaluar el estado situacional de salud de la población demandante y permitir atenderlas mediante la promoción y prevención.			
Siglas	MINSA: Ministerio de salud			
	NOTISP: Sistema de Notificación de casos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica			
	NOTIWEB: Sistema de notificación epidemiológica vía web			
	UESA: Unidad de epidemiología y salud Ambiental			
Requisitos para iniciar el Procedimiento				
N°	Descripción del requisito	Fuente		
1	Directiva Sanitaria	MINSA		
2	Documento de responsabilidad (memo)	Jefatura de la Unidad de Epidemiología y salud Ambiental.		
Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Emitir memo a la jefa de área de epidemiología para la designación de la actividad.	Memo	UESA	Secretaria
2	Recepcionar memo para la designación del personal a cargo.	Memo	Area de Epidemiología	Jefe de área de Epidemiología
3	Derivar a responsable de la información mediante un memo.	Memo		
4	Revisar los datos recopilados y consolidación de información para su digitación	Cuadernos de Registros		

5	Consolidar e ingresar datos en el aplicativo Notiweb.	Registro al aplicativo notiweb.		Digitador
6	Realizar control de calidad de datos ingresados al aplicativo notiweb.	Reporte		Ingeniero de Sistemas
7	Generar la sala situacional y boletín epidemiológico (tablas y gráficos de las diferentes enfermedades y daños)	Reporte		
8	Entregar la Sala situacional al personal responsable para el análisis e interpretación de Sala situacional	Sala Situacional		
9	Revisar la Sala Situacional para su publicación.	Sala Situacional		Licenciada de Enfermería
10	Análizar e interpretar de información, para la generación del boletín epidemiológico.	Informe		
11	Subir Sala Situacional y boletín epidemiológico a la página Web Institucional.	Archivo		Ingeniero de Sistemas

Otros

Procesos Relacionados	
Anexos	Diagrama de flujo del procedimiento

Aprobación

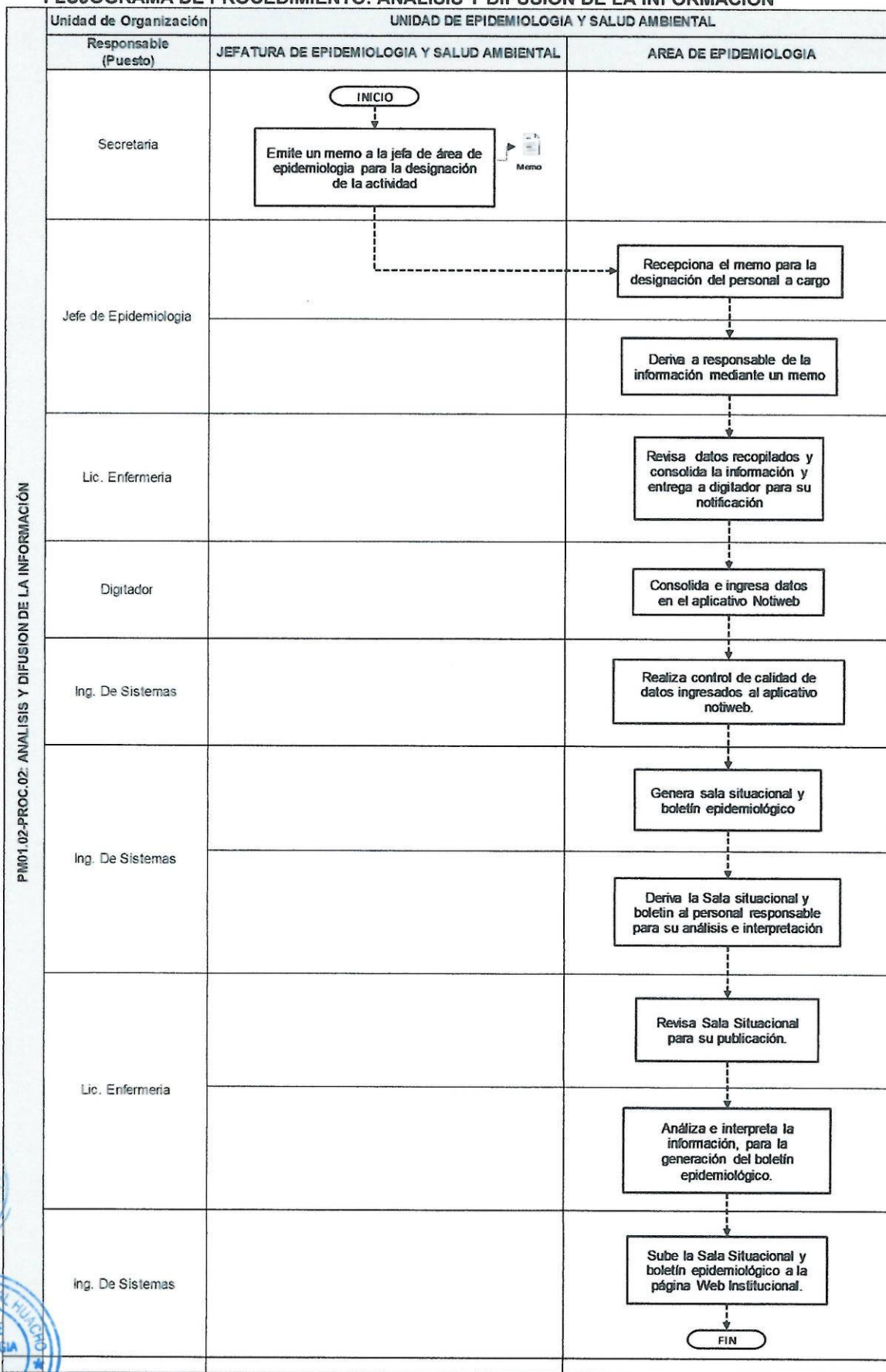
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Lic. Enf. Nohely Perez Salvador	Jefe del Area de Epidemiología Del HRH	 DIRECCION REGIONAL DE SALUD LIMA HOSPITAL REGIONAL HUACHO  LIC. NOHELY DEL P. PEREZ SALVADOR JEFE DE AREA DE EPIDEMIOLOGIA	27/8/2026
Revisado por:	Lic. Enf. Olinda Nicho Vargas	Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del HRH	 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DIRECCION REGIONAL DE SALUD LIMA HOSPITAL REGIONAL HUACHO  LIC. JUANA OLINDA NICH VARGAS JEFE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	27/8/2026
	Lic. Adm. Fanny Selmira Espinoza Quito	Área de Organización de la OPE del HRH	 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA HOSPITAL REGIONAL HUACHO HUAYRA OYON y S.B.S.  LIC. ADM. FANNY SELMIRA ESPINOZA QUITO JEFE DEL AREA DE ORGANIZACION OFICINA PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	31/08/2026



Aprobado por:	M.C. Jose Gilmer Calderon Yberico	Director Ejecutivo del Hospital Regional de Huacho		
Control de Cambios				
Versión	Sección del Procedimiento	Descripción del cambio		
Numero de Versión				



ANEXO N° 01
FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTO: ANÁLISIS Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN



PM01-02-PROC.02: ANALISIS Y DIFUSION DE LA INFORMACIÓN

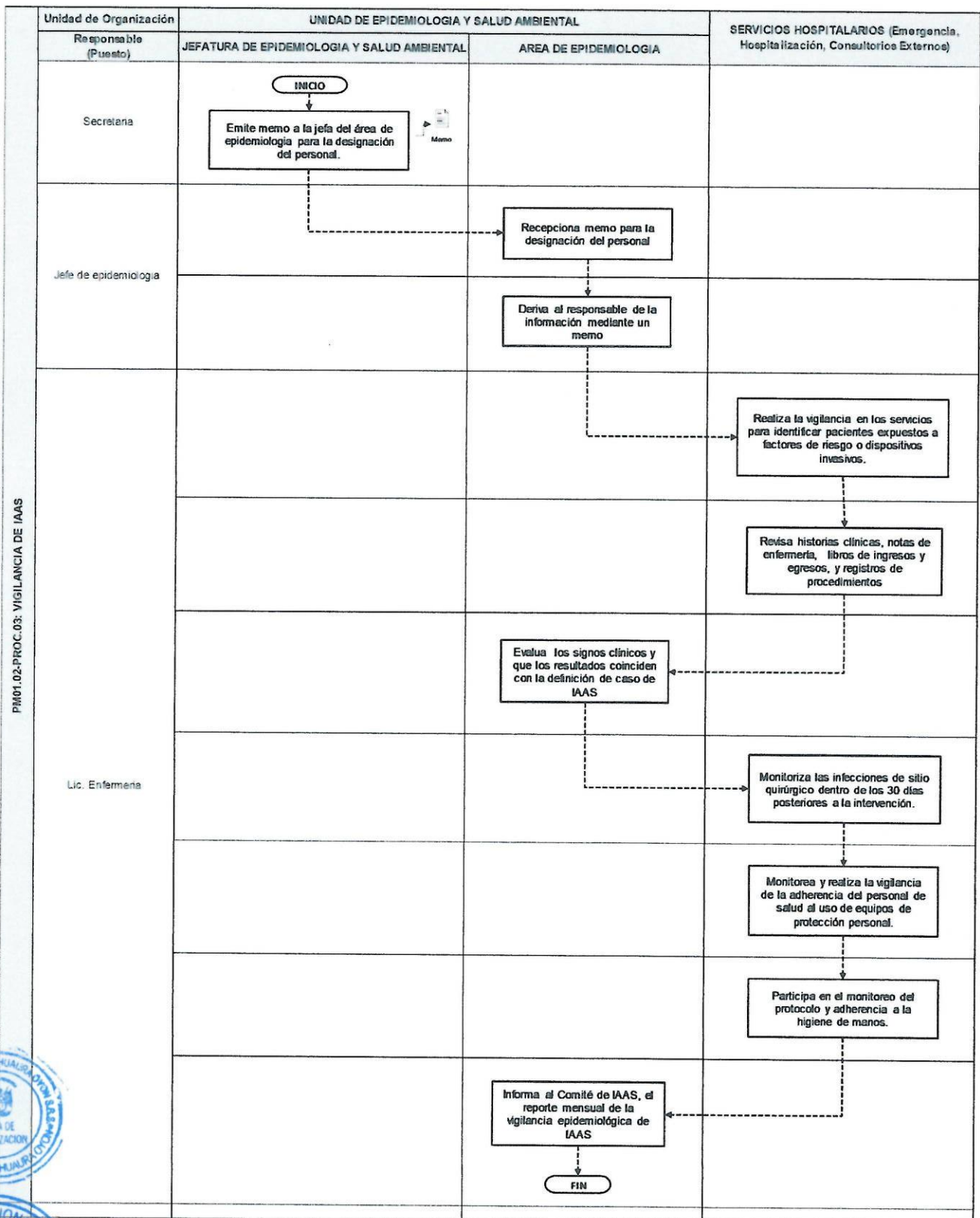
FICHA TECNICA DEL PROCEDIMIENTO			
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	RECOLECCIÓN DE DATOS (VIGILANCIA DE IAAS)	CODIGO	PM01.02.01PROC.03
		VERSION	1.0
Objetivo del Procedimiento	Establecer el procedimiento para la vigilancia epidemiológica de las IAAS en todos los servicios asistenciales del Hospital Regional de Huacho, con el fin de detectar oportunamente los casos, implementar medidas correctivas y reducir la incidencia de infecciones en pacientes hospitalizados y personal de salud.		
Alcance del Procedimiento	Todos los servicios y unidades del Hospital Regional de Huacho que participan en la identificación, registro, recolección, validación y consolidación de información sobre eventos sujetos a vigilancia epidemiológica, hasta su remisión a las instancias correspondientes.		
Base Normativa	- Ley 26842, Ley General de Salud. - Ley N° 26757, Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento, establecen procesos y subprocesos organizacionales. - Resolución Ministerial N° 523-2007/MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la Evaluación Interna de la Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias". - Resolución Ministerial N° 506-2012/MINS, que prueba la Directiva Sanitaria N°046-MINSA, DGE-V.01. Directiva sanitaria de notificación de enfermedades y eventos sujetos a vigilancia epidemiológica en salud pública. - Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, que aprueba el DT "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud". - Resolución Ministerial N° 255-2016 Implementación del proceso de higiene de manos en los Establecimientos de Salud. - Resolución Ministerial N° 523-2020/MINSA que aprueba la NTS N°163-MINSA/2020/CDC, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud - Resolución Ministerial N°456-2020/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N°161-MINSA/2020/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para el uso de los Equipos de Protección Personal por los trabajadores de las instituciones prestadoras de Servicio de Salud". - Resolución Ministerial N° 170-2022/MINSA, que aprueba la NTS 184- MINSA/DIGEMID-2022, Norma Técnica de Salud para la Implementación del Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos a nivel hospitalario. - Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS. - Resolución Directoral N°252-2014-GRL-DIRESA-HHHS-SBS-UP, aprueba Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental		
Definiciones	Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS): Aquella condición local o sistémica resultante de una reacción adversa a la presencia de un agente infeccioso o a su(s) toxina(s), Vigilancia epidemiológica de las IAAS: Proceso continuo de recolección activa, análisis, interpretación y difusión de datos relacionados con la frecuencia y distribución de las IAAS. Vigilancia posterior alta: Es la búsqueda de casos de IAAS posterior al alta en pacientes sometidos a los procedimientos o las intervenciones quirúrgicas vigiladas. Factor de riesgo: Es la condición o situación al cual se expone un hospedero, capaz de alterar su estado de salud y se asocia con una probabilidad mayor de desarrollar una IAAS.		
Siglas	MINSA: Ministerio de Salud. CDC: Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y control de Epidemiología. IAAS: Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud. UESA: Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.		
Requisitos para iniciar el Procedimiento			
N°	Descripción del requisito	Fuente	
1	Directiva Sanitaria	MINSA	
2	Documento de responsabilidad (memo)	Jefatura de Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	

3	Ficha Epidemiologica	CDC		
4	Registro	Directiva-MINSA		
Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Emitir memo a la jefa del area de epidemiologia para la designación del personal.	Memo	UESA	Secretaria
2	Recepcionar memo para la designación del personal.	Memo	Area de Epidemiología	Jefa del Area de Epidemiología
3	Derivar al responsable de la información mediante un memo.	Memo		
4	Realizar la vigilancia en los servicios (como unidades de cuidados intensivos, neonatología, gineco-obstetricia, medicina, cirugía) para identificar pacientes expuestos a factores de riesgo o dispositivos invasivos.	Registro de IAAS	Servicios Hospitalarios (Emergencia, Hospitalización, Consultorios Externos)	Licenciada de Enfermería
5	Revisar historias clínicas, notas de enfermería, resultados de laboratorio de microbiología, libros de ingresos y egresos, y registros de procedimientos	Fichas Epidemiológicas		
6	Comprobar si los signos clínicos y los resultados coinciden con la definición de caso de IAAS establecida en la normativa vigente.	Cuaderno de Registro		
7	Monitorear las infecciones de sitio quirúrgico dentro de los 30 días posteriores a la intervención.	Cuaderno de Registro	Servicios Hospitalarios (Emergencia, Hospitalización, Consultorios Externos)	
8	Monitoreo y vigilancia de la adherencia del personal de salud al uso de equipos de protección personal.	Fichas		
9	Participar en el monitoreo del protocolo y adherencia a la higiene de manos.	Informes		
10	Informar al Comité de IAAS, el reporte mensual de la vigilancia epidemiológica de IAAS.	Libro de actas	Area de epidemiología	
Otros				
Procesos Relacionados				
Anexos		Diagrama de flujo del procedimiento		
Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Lic. Enf. Nohely Perez Salvador	Jefe del Area de Epidemiología Del HRH	 DIRECCION REGIONAL DE SALUD LIMA HOSPITAL REGIONAL HUACHO  Lic. Nohely del P. Perez Salvador JEFE DE AREA DE EPIDEMIOLOGIA	25 8 25

Revisado por:	Lic. Enf. Olinda Nicho Vargas	Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del HRH	 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA HOSPITAL REGIONAL HUACHO  LIC. JUANA OLINDA NICHOS VARGAS JEFE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	27 8 2020
	Lic. Adm. Fanny Selmira Espinoza Quito	Área de Organización de la OPE del HRH	 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA HOSPITAL HUACHO HUAYRA OYON Y S.B.S.  LIC. ADM. FANNY SELMIRA ESPINOZA QUITO JEFE DEL AREA DE ORGANIZACION OFICINA PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	31 08 2020
Aprobado por:	M.C. Jose Gilmer Calderon Yberico	Director Ejecutivo del Hospital Regional de Huacho	 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA HOSPITAL REGIONAL HUACHO  M.C. JOSÉ GILMER CALDERÓN YBERICO DIRECTOR EJECUTIVO (E)	
Control de Cambios				
Versión	Sección del Procedimiento	Descripción del cambio		
Numero de Versión				



ANEXO N° 01
FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTO: VIGILANCIA DE IAAS



FICHA TECNICA DEL PROCEDIMIENTO			
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	NOTIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN DE BROTES / ANÁLISIS Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN	CODIGO	PM01.02.01PROC.04
		VERSION	1.0
Objetivo del Procedimiento	Detectar de manera oportuna la presencia de un brote o evento de salud pública, identificar su causa y cadena de transmisión, transformar los datos en conocimiento útil para orientar y ejecutar acciones inmediatas de control, prevención y toma de decisiones sanitarias.		
Alcance del Procedimiento	Todos los servicios y unidades del Hospital Regional de Huacho que participan en la identificación, registro, recolección, validación y consolidación de información sobre eventos sujetos a vigilancia epidemiológica, hasta su remisión a las instancias correspondientes.		
Base Normativa	- Ley N° 26757, Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento, establecen procesos y subprocesos organizacionales. - Ley 26842, Ley General de Salud. - Resolución Ministerial N° 523-2007/MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la Evaluación Interna de la Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias". - Resolución Ministerial N° 506-2012/MINS, que prueba la Directiva Sanitaria N°046-MINSA, DGE-V.01. Directiva sanitaria de notificación de enfermedades y eventos sujetos a vigilancia epidemiológica en salud pública. - Resolución Ministerial N° 523-2020/MINSA que aprueba la NTS N°163-MINSA /2020/CDC, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud. - Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS. - Resolución Directoral N°479-2014-GRL-DIRESA-HHHS-SBS-UP, aprueba Manual de Organización y Funciones del Departamento de Ginecología y Obstetricia.		
Definiciones	Vigilancia epidemiológica de las IAAS: Proceso continuo de recolección activa, análisis, interpretación y difusión de datos relacionados con la frecuencia y distribución de las IAAS Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS): Aquella condición local o sistémica resultante de una reacción adversa a la presencia de un agente infeccioso o a su(s) toxina(s). Notificación Epidemiológica: Comunicación formal y oportuna de la ocurrencia de una enfermedad, daño, brote o evento sujeto a vigilancia epidemiológica a través de los mecanismos establecidos por la autoridad sanitaria. Brote: Aparición de dos o más casos de una enfermedad o evento de salud relacionados entre sí, en un lugar y periodo determinados, que exceden lo esperado para esa población. Información Epidemiológica: Datos procesados e interpretados sobre enfermedades, daños y eventos de salud que permiten conocer su comportamiento y orientar la toma de decisiones. Difusión de Información Epidemiológica: Comunicación oportuna y dirigida de los resultados del análisis epidemiológico a las autoridades, servicios de salud y actores correspondientes para facilitar la toma de decisiones y la implementación de medidas de prevención y control. Evento sujeto a Vigilancia Epidemiológica: Enfermedad, daño, síndrome, brote u otro evento de importancia para la salud pública que, de acuerdo con las disposiciones sanitarias vigentes, debe ser identificado, notificado y monitoreado. Sala Situacional: Espacio físico o virtual donde se organiza, integra, analiza y presenta información relevante sobre la situación epidemiológica de una población o territorio para apoyar la toma de decisiones. Boletín Epidemiológico: Documento técnico de difusión periódica que contiene información epidemiológica procesada, analizada e interpretada sobre enfermedades, daños y eventos sujetos a vigilancia epidemiológica, con el propósito de informar y orientar la toma de decisiones y las acciones de prevención y control.		
Siglas	MINSA: Ministerio de Salud. UESA: Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental. IAAS: Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud.		
Requisitos para iniciar el Procedimiento			
N°	Descripción del requisito	Fuente	
1	Directiva Sanitaria	MINSA	
2	Documento de Responsabilidad (memo)	Jefatura de Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	

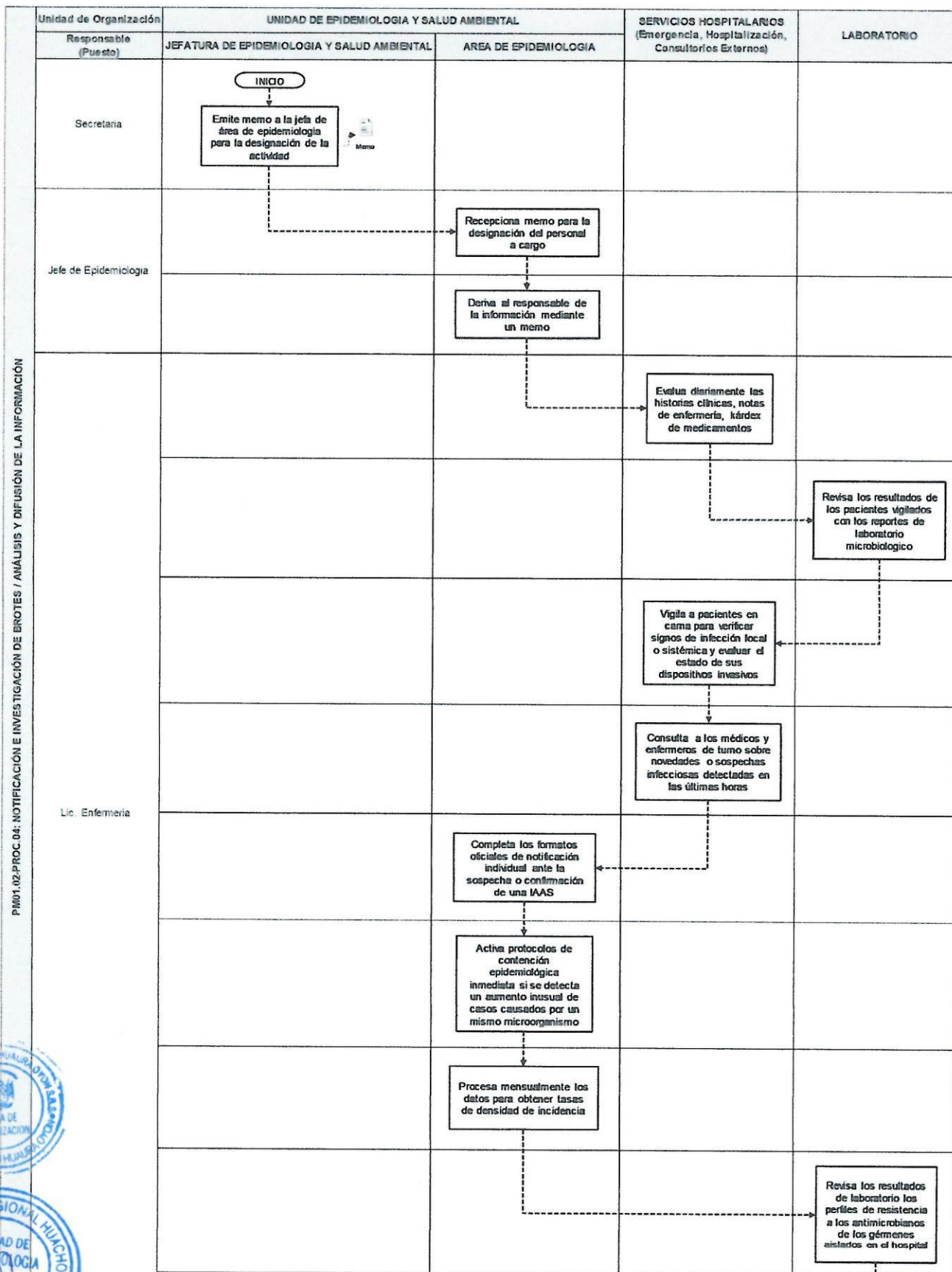
Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Emitir memo a la jefa de área de epidemiología para la designación de la actividad.	Memo	UESA	Secretaria
2	Recepcionar memo para la designación del personal a cargo.	Memo	Área de Epidemiología	Jefe de área de Epidemiología
3	Derivar a responsable de la información mediante un memo.	Memo		
4	Evaluar diariamente las historias clínicas, notas de enfermería, cárdex de medicamentos.	Cuaderno de Registro	Servicios de Hospitalización	Licenciada de Enfermería
5	Revisar los resultados de los pacientes vigilados con los reportes de laboratorio microbiológico.	Cuaderno de Registro	Laboratorio	
6	Visitar a los pacientes en cama para verificar signos de infección local o sistémica y evaluar el estado de sus dispositivos invasivos.	Cuaderno de Registro	Servicios de Hospitalización	
7	Consultar activamente a los médicos y enfermeros de turno sobre novedades o sospechas infecciosas detectadas en las últimas horas.	Cuaderno de Registro		
8	Completar los formatos oficiales de notificación individual ante la sospecha o confirmación de una IAAS.	Aplicativo	Área de epidemiología	
9	Activar protocolos de contención epidemiológica inmediata si se detecta un aumento inusual de casos causados por un mismo microorganismo.	-----		
10	Procesar mensualmente los datos para obtener tasas de densidad de incidencia (número de IAAS por cada 1,000 días de uso de un dispositivo).	Aplicativo		
11	Consolidar junto al laboratorio los perfiles de resistencia a los antimicrobianos de los gérmenes aislados en el hospital.	Cuaderno de Registro	Laboratorio	
12	Presentar la sala situacional: Compartir los resultados con los jefes de departamento y directivos para implementar medidas de mejora, como campañas de higiene de manos o aislamiento de pacientes.	Página Web / Informes	Servicios de Hospitalización	
13	Subir Sala Situacional y boletín epidemiológico a la página Web Institucional	Archivo	Área de epidemiología	
Otros				
Procesos Relacionados				
Anexos		Diagrama de flujo del procedimiento		
Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Lic. Enf. Nohely Perez Salvador	Jefe del Área de Epidemiología Del HRH	 DIRECCION REGIONAL DE SALUD LIMA HOSPITAL REGIONAL HUACHO  Lic. Nohely del P. Perez Salvador JEFE DE AREA DE EPIDEMIOLOGIA	27/8/22

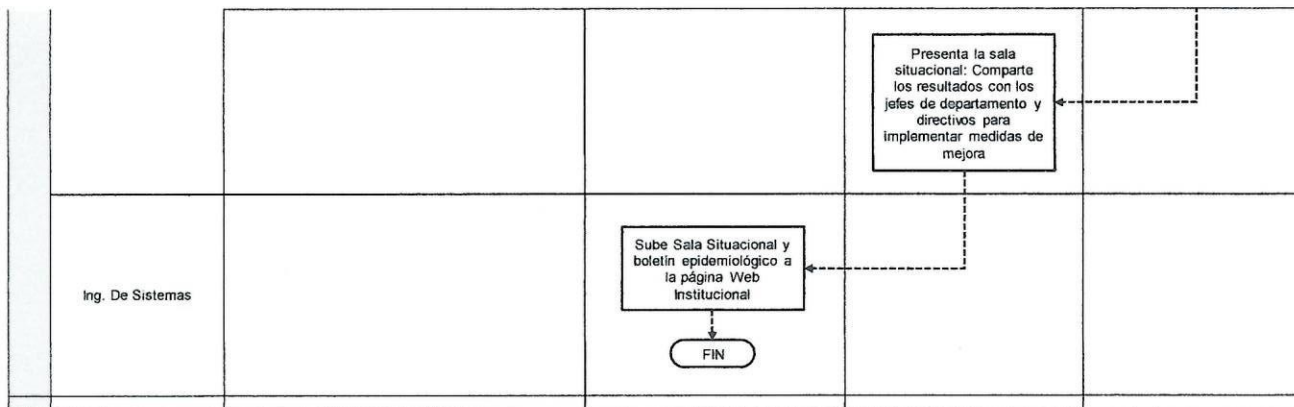


Revisado por:	Lic. Enf. Olinda Nicho Vargas	Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del HRH	 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA HOSPITAL REGIONAL HUACHO LIC. JUANA OLINDA NICHÓ VARGAS JEFE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL	27/8/22
	Lic. Adm. Fanny Selmira Espinoza Quito	Área de Organización de la OPE del HRH	 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA HOSPITAL HUACHO HUAYRA OYÓN Y S.B.S. LIC. ADM. FANNY SELMIRA ESPINOZA QUITO JEFE DEL AREA DE ORGANIZACION OFICINA PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	31/08/2026
Aprobado por:	M.C. Jose Gilmer Calderon Yberico	Director Ejecutivo del Hospital Regional de Huacho	 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA HOSPITAL REGIONAL HUACHO M.C. JOSÉ GILMER CALDERÓN YBERICO DIRECTOR EJECUTIVO (E)	
Control de Cambios				
Versión	Sección del Procedimiento	Descripción del cambio		
Numero de Versión				



ANEXO 01
FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTO: NOTIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN DE BROTES /
ANÁLISIS Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN





PE02.01.02 Gestión Ambiental en Salud



FICHA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO				
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	VIGILANCIA DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS	CODIGO	PE02.02-PROC.05	
		VERSION	1.0	
Objetivo del Procedimiento	Estandarizar el procedimiento de Gestión y Manejo de Residuos sólidos Hospitalarios, garantizando la adecuada segregación, recolección, transporte interno, almacenamiento y disposición final de los residuos generados en el establecimiento de salud, conforme a la normativa sanitaria y ambiental vigente.			
Alcance del Procedimiento	Departamento de Epidemiología y Salud Ambiental, Departamentos, Servicios y Oficinas del HRH			
Base Normativa	- Ley N°27314 Ley General de Residuos Sólidos. - Ley N°28256 Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, con su Reglamento y Modificaciones - Decreto Supremo N°014-2017-MINAM Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos. - Resolución Ministerial N°1295-2018-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N°144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".			
Definiciones	Almacenamiento primario: Es el almacenamiento temporal de residuos sólidos realizado en forma inmediata en el ambiente de generación.			
	Almacenamiento central o final: Es el ambiente donde se almacenan los residuos provenientes del almacenamiento primario. En este ambiente los residuos son depositados temporalmente en espera de ser transportados al lugar de tratamiento, valorización o disposición final			
	Disposición final: Procesos u operaciones para tratar y disponer en un lugar os residuos como último proceso de su manejo en forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura.			
	Gestión Integral de residuos: Toda actividad técnica administrativa de planificación, coordinación, concertación, diseño, aplicación y evaluación de políticas, estrategias, planes y programas de acción de manejo apropiado de los residuos sólidos.			
	Manejo de residuos sólidos: toda actividad técnica operativa de residuos sólidos que involucre manipuleo, acondicionamiento, segregación, transporte, almacenamiento, transferencia, tratamiento, disposición final o cualquier otro procedimiento técnico operativo utilizado desde la generación hasta la disposición de los mismos.			
Siglas	TEC. SA: Técnico en Salud Ambiental			
	RD: Resolución Directoral			
	DIRESA: Dirección Regional de Salud			
	PMMRS: Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos			
	UESA: Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental			
	RR. SS. HH.: Residuos Sólidos Hospitalarios			
Requisitos para iniciar el Procedimiento				
N°	Descripción del requisito	Fuente		
1	Normativa sanitaria	MINSA		
4	Documento de Responsabilidad (memorando)	Jefatura del Área de Salud ambiental		
Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Designar al responsable del Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios	Memorando	Área de Salud ambiental	Jefe del Área de Salud Ambiental
2	Recepcionar el memorando de designación de responsabilidad de vigilancia del Manejo de Residuos sólidos hospitalarios	Memorando		Técnico en Salud Ambiental
3	Elaborar el Diagnóstico Basal de residuos sólidos.	Informe		Responsable de la Vigilancia del Manejo de Residuos sólidos Hospitalarios
4	Aprobar Diagnóstico Basal de residuos sólidos.	Resolución Directoral	Dirección Ejecutiva	Director Ejecutivo

5	Socializar el Diagnóstico Basal de residuos sólidos aprobado.	Informe	UESA	Jefe de unidad de Epidemiología y Salud ambiental
6	Elaborar Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, teniendo en cuenta los resultados del Diagnóstico Basal de residuos sólidos.	Informe	Área de Salud Ambiental	Responsable de la Vigilancia del Manejo de Residuos sólidos Hospitalarios
7	Aprobar Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos.	Resolución Directoral	Dirección Ejecutiva	Director Ejecutivo
8	Presentar PMMRS al Equipo de Gestión Hospitalaria.	Acta	Dirección Ejecutiva	Director Ejecutivo
9	Supervisar la segregación inicial de residuos sólidos hospitalarios	Ficha de verificación	Área de Salud Ambiental	Técnico en Salud Ambiental
10	Realizar el pesaje de residuos sólidos: Residuos comunes: pesaje diario. Residuos peligrosos: pesaje interdiario.	Registro de pesaje		Técnico en Salud Ambiental
11	Verificar la clasificación de residuos sólidos hospitalarios. Nota: Residuos biocontaminados	—		Técnico en Salud Ambiental
12	Supervisar el recojo y transporte de residuos por la empresa operadora.	Ficha de pesaje de residuos sólidos		Técnico en Salud Ambiental
13	Supervisar la disposición final de los residuos sólidos. Nota: Se realiza la visita al relleno de seguridad de disposición final de residuos hospitalarios.	Informe		Técnico en Salud Ambiental
14	Elaborar consolidado mensual de manejo de residuos sólidos.	Informe		Responsable de la Vigilancia del Manejo de Residuos sólidos Hospitalarios
15	Derivar informe mensual hacia Dirección Ejecutiva.	Informe		Jefe del Área de Salud Ambiental
16	Elaborar Informe de gestión integral y manejo de residuos sólidos.	Informe		Responsable de la Vigilancia del Manejo de Residuos sólidos Hospitalarios

Otros

Procesos Relacionados	PE02.02 Gestión Ambiental en Salud
Anexos	Flujograma Anexo N° 1

Aprobación

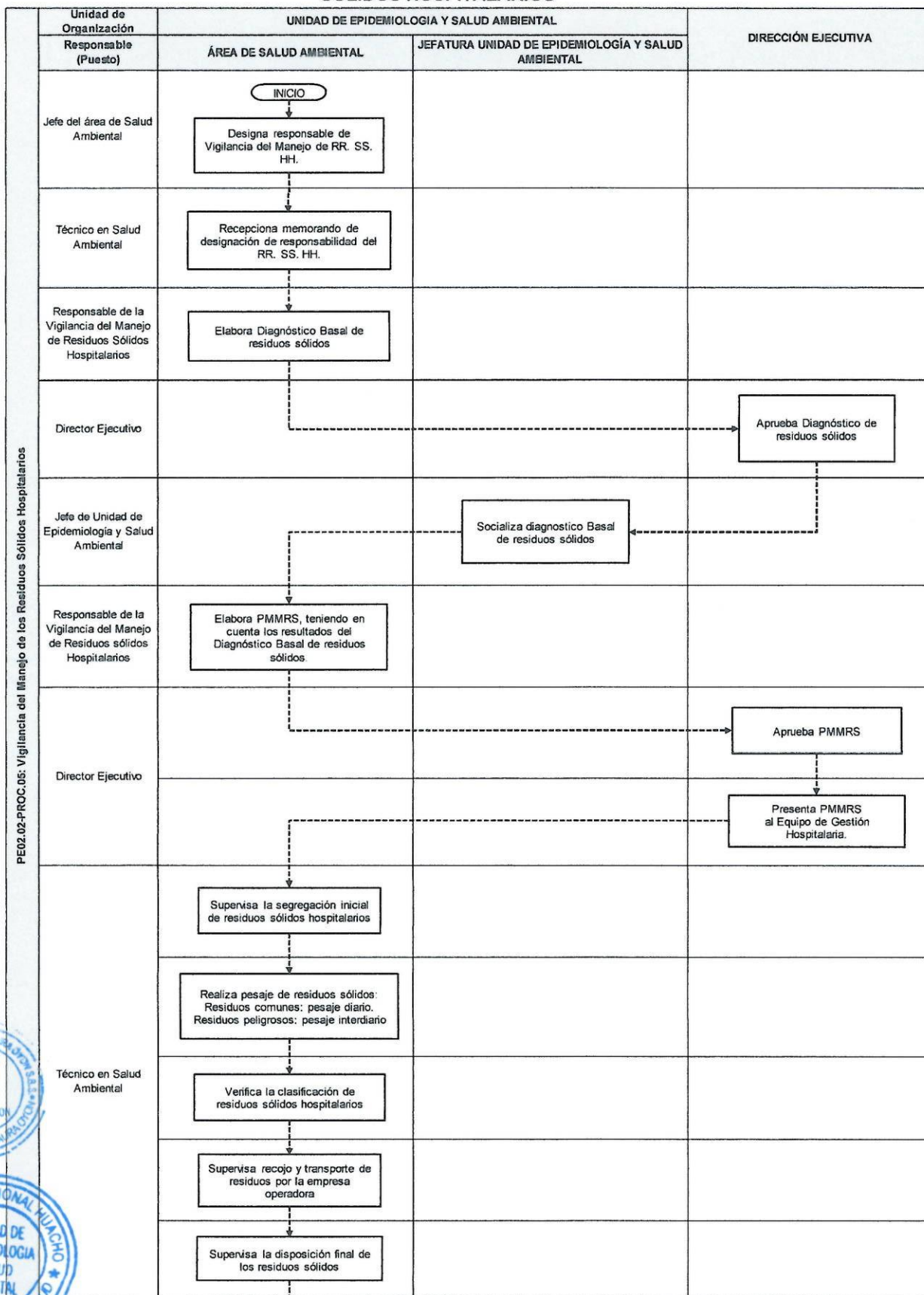
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Jose Randu Gonzales Tarrillo	Jefe del Área de Salud Ambiental del HRH	 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HOSPITAL HUACHO HUAYRA OYÓN Y SBS. ING. JOSE RANDU GONZALES TARRILLO SALUD AMBIENTAL	27/8/20
Revisado por:	Lic. Olinda Nicho Vargas	Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del HRH	 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA HOSPITAL REGIONAL HUACHO LIC. JUANA OLINDA NICHÓ VARGAS JEFE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL	27/8/20

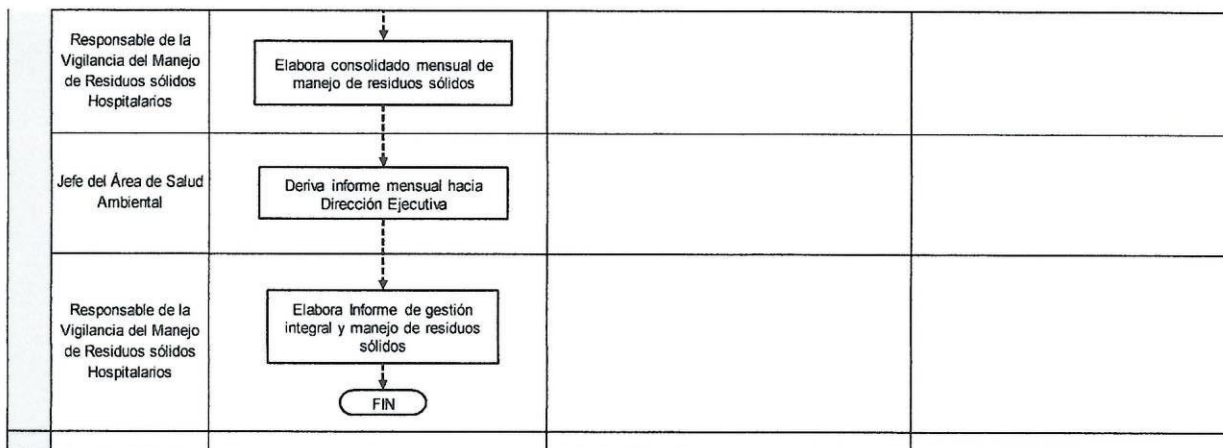


	Lic. Adm. Fanny Selmira Espinoza Quito	Área de Organización de la OPE del HRH	 LIC. ADM. FANNY SELMIRA ESPINOZA QUITO JEFE DEL AREA DE ORGANIZACION OFICINA PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	31 08 2026
Aprobado por:	Dr. José Gilmer Calderon Ybérico	Director Ejecutivo del Hospital Regional de Huacho	 M.C. JOSÉ GILMER CALDERÓN YBERICO DIRECTOR EJECUTIVO (E)	
Control de Cambios				
Versión	Sección del Procedimiento	Descripción del cambio		
Numero de Versión				



ANEXO N°01
FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTOS: VIGILANCIA DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS
SÓLIDOS HOSPITALARIOS





FICHA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	VIGILANCIA Y CONTROL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS	CODIGO	PE02.02-PROC.06	
		VERSION	1.0	
Objetivo del Procedimiento	Vigilar y controlar el cumplimiento de las condiciones y procedimientos de limpieza y desinfección de los ambientes hospitalarios, a fin de prevenir riesgos sanitarios y reducir el riesgo de IAAS, contribuyendo a la seguridad de pacientes, usuarios y personal de salud.			
Alcance del Procedimiento	Departamento de Epidemiología y Salud Ambiental, Departamentos, Servicios y Oficinas del HRH.			
Base Normativa	- Ley N°26842, Ley General de Salud - Resolución Ministerial N.° 372-2011/MINSA, que aprueba la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.			
Definiciones	Ambientes: Son áreas físicas que contienen los elementos materiales adecuados para la ejecución de trabajo diario y estén compuestos de superficies (piso, paredes, zócalo, ventanas, techos, servicios higiénicos).			
	Área Limpia: Se conoce con este nombre a las superficies o lugares donde se trabaja con elementos limpios o estériles.			
	Área sucia: Comprende las superficies o lugares donde se eliminan fluidos corporales. Sirve de depósito y lugar para lavar y descontaminar elementos utilizados con los pacientes.			
	Descontaminación: Proceso físico o químico mediante el cual los objetos contaminados se dejan seguros para ser manipulados por el personal, al bajar la carga microbiana.			
	Desinfección: Proceso mediante el cual se eliminan muchos de los microorganismos patógenos de una superficie inanimada, excepto las formas esporuladas.			
	Desinfectantes: Son las soluciones químicas que destruyen o inactivan microorganismos que pueden causar enfermedades y que se aplica sobre el material inerte sin deteriorarlo.			
	Limpieza: Es el proceso que remueve mecánicamente la materia orgánica y/o inorgánica de las superficies como son el polvo, la tierra, los restos de sangre u otros fluidos corporales como saliva o secreciones nasales, vómitos, etc.			
Siglas	Microorganismos: Son organismos tan pequeños que solo pueden ser observados bajo un microscopio. Incluyen una gran variedad de formas de vida, como bacterias, virus, hongos, protozoos y algas microscópicas.			
	TEC. SA: Técnico en Salud Ambiental			
	RD: Resolución Directoral			
	DIRESA: Dirección Regional de Salud			
	ASA: Área de Salud Ambiental			
	IAAS: Infecciones Asociadas a la Atención de Salud			
Requisitos para iniciar el Procedimiento				
N°	Descripción del requisito	Fuente		
1	Normativa Sanitaria	MINSA		
2	Documento de Responsabilidad (memorando)	Jefatura del Área de Salud Ambiental		
3	Ficha de verificación de limpieza y desinfección de ambientes de EE.SS y SBS	Plan de limpieza y desinfección HRH		
Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Designar al responsable de la Vigilancia y Control de Limpieza y Desinfección de Ambientes Hospitalarios	Memorando	Jefatura del Área de Salud ambiental	Jefe del Área de Salud Ambiental
2	Recepcionar el memorando de Responsable de la Vigilancia y Control de Limpieza y Desinfección de Ambientes Hospitalarios	Memorando	Área de Salud ambiental	Técnico en Salud Ambiental
3	Elaborar el Plan de Vigilancia Sanitaria de Limpieza y Desinfección de Ambientes del Hospital Regional de Huacho	Plan de vigilancia sanitaria	Área de Salud Ambiental	Responsable de la Vigilancia y Control de Limpieza y Desinfección de Ambientes Hospitalarios



4	Aprobar del Plan de Vigilancia Sanitaria de Limpieza y Desinfección.	Resolución Directoral	Dirección Ejecutiva	Director Ejecutivo
5	Socializar el plan aprobado, incluyendo al Área de Limpieza y las unidades orgánicas o funcionales correspondientes.	Acta de socialización	UESA	Jefe del unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
6	Programar las vigilancias sanitarias según el cronograma establecido.	Cronograma de actividades	Área de Salud Ambiental	Responsable de la Vigilancia y Control de Limpieza y Desinfección de Ambientes Hospitalarios
7	Ejecutar la vigilancia sanitaria de limpieza y desinfección de ambientes, aplicando la ficha de vigilancia sanitaria correspondiente.	Ficha de vigilancia sanitaria	Área de Salud Ambiental	Técnico en Salud Ambiental
8	Registrar los resultados de la vigilancia sanitaria (hallazgos, observaciones, incumplimientos y oportunidades de mejora identificados durante la inspección).	Ficha de vigilancia sanitaria	Área de Salud Ambiental	Técnico en Salud Ambiental
9	Comunicar las observaciones y recomendaciones al responsable del área evaluada, al personal de limpieza de turno y al responsable del Área de Limpieza, para la adopción de medidas correctivas.	Acta, ficha o cargo de comunicación	Área de Salud Ambiental	Técnico en Salud Ambiental
10	Implementar las medidas correctivas correspondientes para el levantamiento de las observaciones comunicadas.	Registro o evidencia de levantamiento de observaciones	Área de Limpieza / Área evaluada	Responsable del Área de Limpieza o responsable del área evaluada
11	Realizar el seguimiento al levantamiento de las observaciones identificadas, verificando el cumplimiento de las medidas correctivas adoptadas.	Ficha de seguimiento	Área de Salud Ambiental	Técnico en Salud Ambiental
12	Consolidar mensualmente los resultados de las actividades de vigilancia sanitaria realizadas.	Consolidado mensual	Área de Salud Ambiental	Responsable de la Vigilancia y Control de Limpieza y Desinfección de Ambientes Hospitalarios
13	Elaborar y remitir el informe mensual de vigilancia sanitaria de limpieza y desinfección de ambientes.	Informe mensual	Área de Salud Ambiental	Responsable de la Vigilancia y Control de Limpieza y Desinfección de Ambientes Hospitalarios

Otros

Procesos Relacionados	PE02.02 Gestión Ambiental en Salud
------------------------------	------------------------------------

Anexos	Flujograma Anexo N° 1
---------------	-----------------------

Aprobación

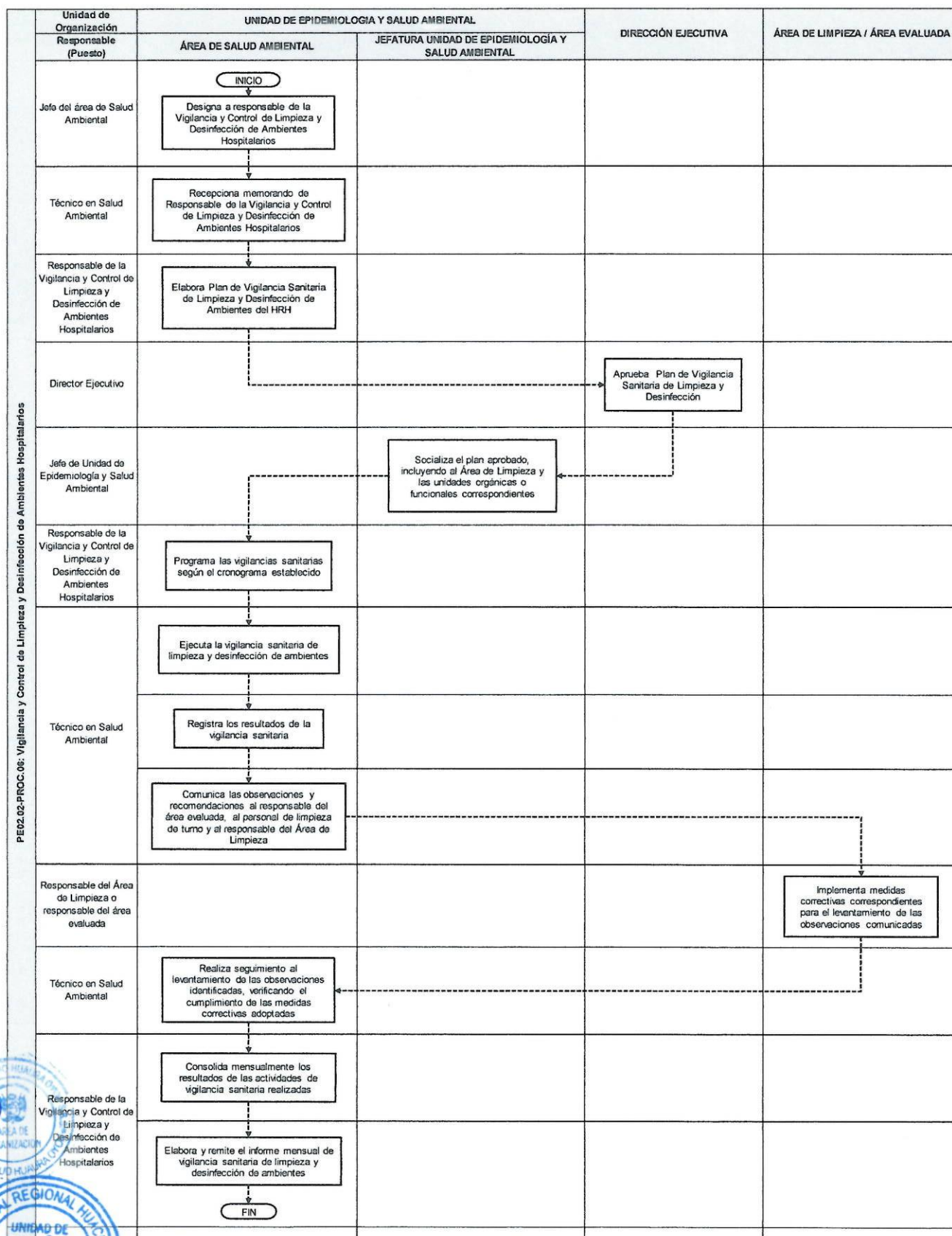
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Jose Randu Gonzales Tarrillo	Jefe del Área de Salud Ambiental del HRH	 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HOSPITAL HUACHO HUAYRA OYÓN Y SBS. ING. JOSE RANDU GONZALES TARRILLO SALUD AMBIENTAL	27 8 26
Revisado por:	Lic. Olinda Nicho Vargas	Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del HRH	 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA HOSPITAL REGIONAL HUACHO LIC. JUANA OLINDA NICHU VARGAS JEFE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL	27 8 26

	Lic. Adm. Fanny Selmira Espinoza Quito	Área de Organización de la OPE del HRH	  LIC. ADM. FANNY SELMIRA ESPINOZA QUITO JEFE DEL AREA DE ORGANIZACION OFICINA PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	31/08/2026
Aprobado por:	Dr. José Gilmer Calderon Ybérico	Director Ejecutivo del Hospital Regional de Huacho	  DR. JOSÉ GILMER CALDERÓN YBERICO DIRECTOR EJECUTIVO (E)	
Control de Cambios				
Versión	Sección del Procedimiento	Descripción del cambio		
Numero de Versión				





ANEXO N°01

FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTOS: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE LIMPIEZA Y
DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS

FICHA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO				
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	VIGILANCIA SANITARIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO	CODIGO	PE02.02-PROC.07	
		VERSION	1.0	
Objetivo del Procedimiento	Estandarizar el procedimiento de Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano, mediante el monitoreo y medición de los parámetros establecido en la normativa vigente, en distintos puntos del establecimiento de salud, para contribuir a la protección de pacientes, visitantes y personal que labora en la institución.			
Alcance del Procedimiento	Departamentos, Servicios y puntos de abastecimiento de agua del HRH			
Base Normativa	- Ley N°26842, Ley General de Salud. - Ley N°30605, ley que establece medidas para asegurar el acceso universal al agua potable. - Decreto Supremo N°031-2010-SA, que aprueba el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano. - Decreto Supremo N°004-2017-MINAM, que aprueba los Estándares de Calidad Ambiental para Agua y establece disposiciones complementarias.			
Definiciones	Agua de Consumo Humano: Agua apta para consumo humano y para todo uso doméstico habitual, incluida la higiene personal.			
	Cloro residual libre: Cantidad de cloro presente en el agua en forma de ácido hipocloroso e hipoclorito que debe quedar en el agua de consumo humano para proteger de posible contaminación microbiológica, posterior a la cloración como parte del tratamiento.			
	Inspección Sanitaria: Actividad que permite identificar los posibles problemas y fuentes de contaminación e intenta proporcionar un rango de información y la identificación de problemas potenciales de contaminación del agua.			
	Límite Máximo Permissible: Son los valores máximos admisibles de los parámetros representativos de la calidad del agua.			
	Monitoreo: Seguimiento - verificación de parámetros físico-químico, microbiológico.			
Siglas	TEC. SA: Técnico en Salud Ambiental			
	EPP: Equipo de Protección Personal			
	ASA: Área de Salud Ambiental			
Requisitos para iniciar el Procedimiento				
N°	Descripción del requisito	Fuente		
1	Directiva Sanitaria	MINSA		
2	Ficha de Vigilancia Sanitaria de Los Servicios de Agua y Saneamiento	MINSA		
3	Documento de Responsabilidad (memorando)	Jefatura del Área de Salud Ambiental		
4	Equipos, reactivos, materiales y equipos de protección personal	Área de Salud Ambiental		
Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Designar al responsable de la Vigilancia sanitaria de la calidad del agua para consumo humano	Memorando	Jefatura del Área de Salud ambiental	Jefe del Área de Salud Ambiental
2	Recepcionar el memorando de Responsable de la Vigilancia sanitaria de la calidad del agua para consumo humano	Memorando	Área de Salud ambiental	Técnico en Salud ambiental
3	Elaborar el Plan de Vigilancia Sanitaria de la Calidad de Agua para Consumo Humano del Hospital Regional de Huacho.	Plan de vigilancia sanitaria	Área de Salud Ambiental	Responsable de la Vigilancia sanitaria de la calidad del agua para consumo humano



4	Aprobar el Plan de Vigilancia Sanitaria de la Calidad de Agua para Consumo Humano.	Resolución Directoral	Dirección Ejecutiva	Director Ejecutivo
5	Programar las vigilancias sanitarias de la calidad de agua para consumo humano, estableciendo los puntos de monitoreo, frecuencia y cronograma	Cronograma de vigilancia	Área de Salud ambiental	Responsable de la Vigilancia sanitaria de la calidad del agua para consumo humano
6	Verificar la disponibilidad y condiciones operativas de los equipos, materiales, insumos y EPP necesarios para la vigilancia.	Lista de verificación / Registro de preparación de equipos e insumos	Área de Salud Ambiental	Técnico en Salud Ambiental
7	Verificar que los equipos de medición se encuentren calibrados, cuenten con certificado de calibración vigente y, de corresponder, certificado de mantenimiento o verificación operacional preventiva.	Certificado de calibración	Área de Salud Ambiental	
8	Acondicionar el punto de muestreo, desinfectando el grifo cuando corresponda, retirando materiales adheridos u óxidos, evitando alterar el resultado de la prueba y dejando correr el agua antes de la toma de muestra.	Registro de campo	Área de Salud Ambiental	
9	Realizar la toma de muestra de agua en los puntos establecidos, el análisis debe realizarse inmediatamente después de colectada la muestra.	Ficha de vigilancia de calidad de agua	Área de Salud Ambiental	
10	Determinar el cloro residual libre mediante colorímetro digital, realizando la lectura inmediata y registrando el valor obtenido.	Reporte de vigilancia de la calidad de agua de consumo humano	Área de Limpieza / Área evaluada	
11	Determinar los parámetros fisicoquímicos mediante equipo multiparámetro portátil, incluyendo temperatura, sólidos totales disueltos, pH y conductividad eléctrica.	Ficha de vigilancia	Área de Salud Ambiental	
12	Interpretar los valores de cloro residual obtenidos, considerando como referencia los rangos establecidos en la normativa vigente.	interpretación de resultados	Área de Salud Ambiental	
13	Verificar los resultados de cloro residual menores a 0.5 mg/L. mediante un segundo análisis: de persistir el resultado, comunicar inmediatamente a la EPS o entidad administradora del agua de la localidad.	Registro de segunda medición	Área de Salud Ambiental	
14	Realizar, cuando corresponda, la toma de muestra para análisis bacteriológico o microbiológico.	Cadena de custodia	Laboratorio de Salud Pública	
15	Realizar las actividades de post-muestreo, incluyendo la limpieza de quipos y frascos y utilizados, almacenamiento adecuado de los equipos, y comunicación de culminación de la actividad.	Registro de campo / Observaciones de cierre de actividad	Área de Salud ambiental	
16	Consolidar los resultados obtenidos durante la vigilancia sanitaria de la calidad de agua para consumo humano.	Consolidado de resultados	Área de Salud ambiental	Responsable de la Vigilancia sanitaria de la calidad del agua para consumo humano
17	Elaborar y remitir el informe mensual de vigilancia sanitaria de la calidad de agua para consumo humano.	Informe mensual	Área de Salud ambiental	
Otros				
Procesos Relacionados		PE02.02 Gestión Ambiental en Salud		
Anexos		Flujograma Anexo N° 1		

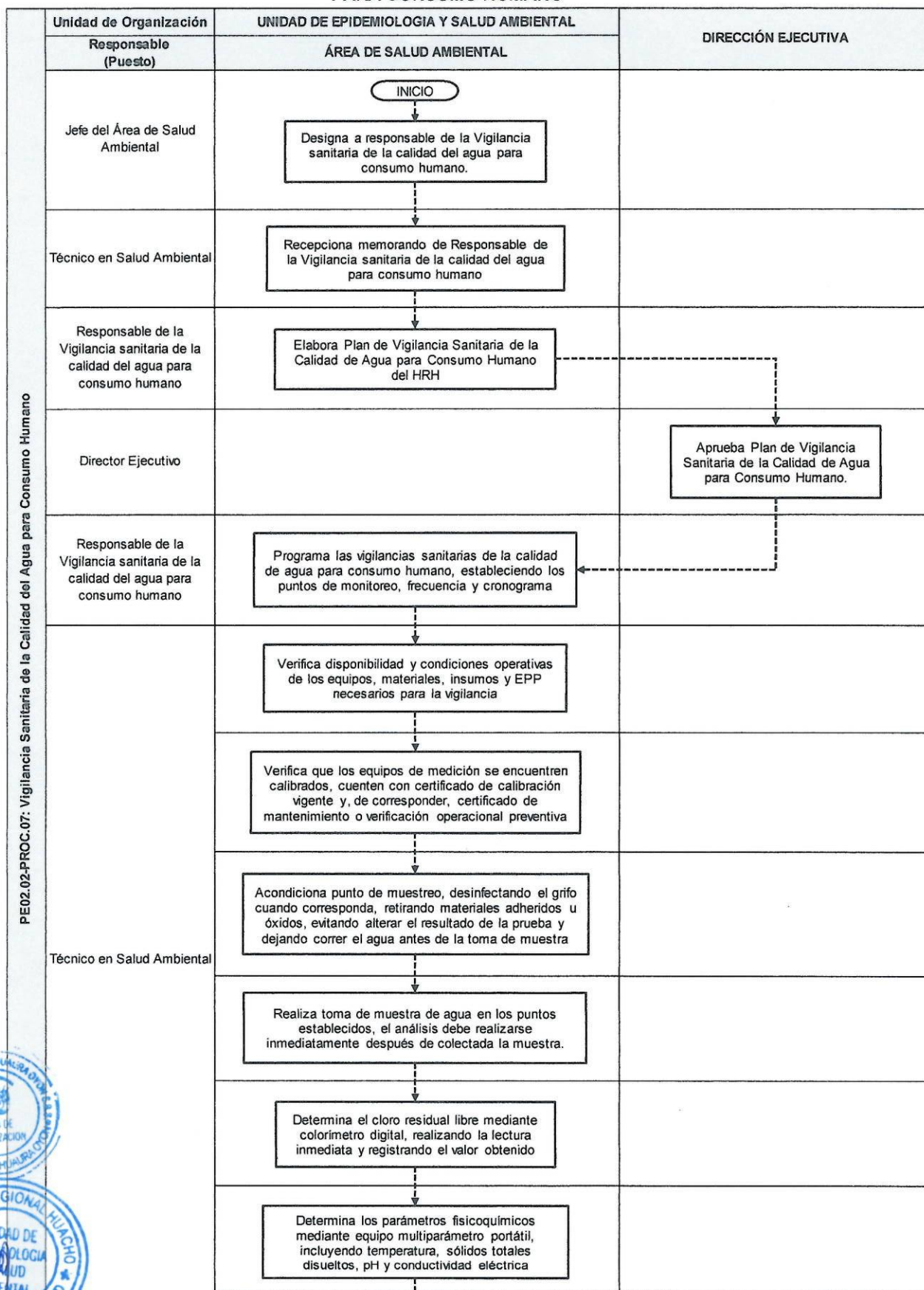
Aprobación

	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Jose Randu Gonzales Tarrillo	Jefe del Área de Salud Ambiental del HRH		27 8 26

Revisado por:	Lic. Olinda Nicho Vargas	Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del HRH	 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA HOSPITAL REGIONAL HUACHO  LIC. JUANA OLINDA NICH VARGAS JEFA DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	27/8/26
	Lic. Adm. Fanny Selmira Espinoza Quito	Área de Organización de la OPE del HRH	 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA HOSPITAL HUACHO HUAYRA OYON Y S.B.S.  LIC. ADM. FANNY SELMIRA ESPINOZA QUITO JEFE DEL AREA DE ORGANIZACION OFICINA PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	31/08/2026
Aprobado por:	Dr. José Gilmer Calderon Ybérico	Director Ejecutivo del Hospital Regional de Huacho	 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DIRECCION REGIONAL DE SALUD LIMA HOSPITAL REGIONAL HUACHO  M.C. JOSÉ GILMER CALDERÓN YBERICO DIRECTOR EJECUTIVO (E)	
Control de Cambios				
Versión	Sección del Procedimiento	Descripción del cambio		
Numero de Versión				

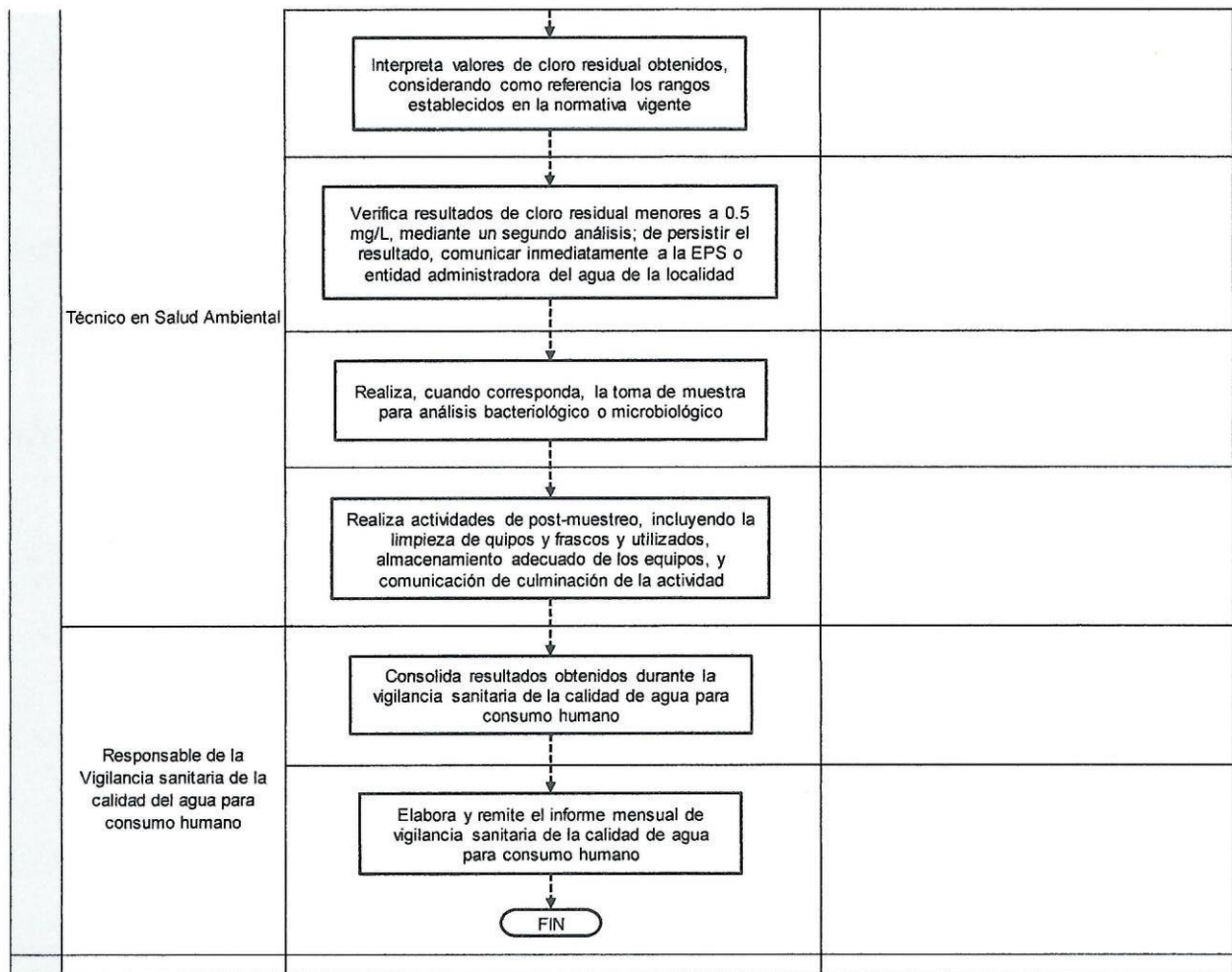


ANEXO N°01
FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTOS: VIGILANCIA SANITARIA DE LA CALIDAD DEL AGUA
PARA CONSUMO HUMANO



PE02.02-PROC.07: Vigilancia Sanitaria de la Calidad del Agua para Consumo Humano





FICHA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO			
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	VIGILANCIA SANITARIA DE HIGIENE ALIMENTARIA EN LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	CODIGO	PE02.02-PROC.08
		VERSION	1.0
Objetivo del Procedimiento	Estandarizar el procedimiento de Vigilancia Sanitaria de Higiene Alimentaria en los Servicios de Alimentación del Hospital Regional de Huacho, mediante la verificación de condiciones higiénico sanitarias, con la finalidad de contribuir a la prevención de riesgos sanitarios asociados a la manipulación, preparación y consumo de alimentos.		
Alcance del Procedimiento	Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Departamento de Nutrición y Dietética, y servicios de alimentación		
Base Normativa	- Ley N° 26842, Ley General de Salud - Decreto Legislativo N° 1062 que aprueba la ley de Inocuidad de los Alimentos, y sus modificatorias. - Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, y sus modificatorias. - }Decreto Supremo N° 034-2008-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos. - Decreto Supremo N°031-2010-SA, Reglamento de la calidad de agua para consumo humano. - Resolución Ministerial N.° 669-2005/MINSA, aprueba NTS N° 035-MINSA/DGSP – V.01 "Norma Técnica de Supervisión Integral" - Resolución Ministerial N° 591-2008/MINSA – Norma sanitaria que establece los criterios Microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para alimentos y bebidas de consumo humano. - Resolución Ministerial N° 222-2009/MINSA que aprobó la NTS N° 075 – MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Sanitaria para el procedimiento de atención de alertas sanitarias de alimentos y bebidas para consumo humano. - Resolución Ministerial N.° 749-2012/MINSA, aprueba NTS N° 098-MINSA/DIGESA – Norma sanitaria para los servicios de alimentación en establecimientos de salud. - Resolución Ministerial N.° 822-2018/MINSA, aprueba NTS N° 142- MINSA/2018/DIGESA – Norma Sanitaria para restaurantes y Servicios Afines. - Resolución Ministerial N.° 1295-2018/MINSA, aprueba NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, "Gestión integral y manejo de residuos sólidos de Establecimiento de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación". -Resolucion Directoral N.° 751-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, aprueba Directiva Administrativa N°007-2025-DE/UESA, "Directiva que regula el ingreso y consumo de alimentos en los servicios del Hospital Regional de Huacho"		
Definiciones	Calidad sanitaria: Es el conjunto de requisitos microbiológicos y físico-químicos que debe reunir un alimento, que indican que no está alterado (indicadores de alteración) y que ha sido manipulado con higiene (indicadores de higiene). Contaminación cruzada: Es la transferencia de contaminantes, en forma directa o indirecta, desde una fuente de contaminación a un alimento. Es directa cuando hay contacto del alimento con vehículos o vectores contaminados como superficies vivas (manos), inertes (utensilios, equipos, etc.), exposición al medio ambiente, insectos y otros vectores, entre otros. Higiene de los alimentos: Todas las condiciones y medidas necesarias para asegurar la inocuidad y la aptitud de los alimentos en todas las fases de la cadena alimentaria. Servicio de alimentación: Son todos aquellos que elaboran y/o distribuyen alimentos elaborados culinariamente destinados al consumo de los usuarios de establecimientos de salud. Sea que estos Buenas Prácticas de Manipulación (BPM): Conjunto de medidas de higiene aplicadas en la cadena o proceso de elaboración y distribución de alimentos, destinadas a asegurar su calidad sanitaria e inocuidad. Las BPM se formulan en forma escrita para su aplicación, seguimiento y evaluación en un documento denominado Programa de BPM. Vigilancia Sanitaria: Conjunto de actividades de observación, evaluación y medición de parámetros de control, que realiza la autoridad sanitaria competente sobre las condiciones sanitarias de elaboración, distribución y expendio de alimentos en protección de la salud de los consumidores. Calidad sanitaria: Es el conjunto de requisitos microbiológicos y físico-químicos que debe reunir un alimento, que indican que no está alterado (indicadores de alteración) y que ha sido manipulado con higiene (indicadores de higiene).		
Siglas	BPM: Buenas Practicas de Manipulación de Alimentos EPP: Equipo de Protección Personal ASA: Área de Salud Ambiental		
Requisitos para iniciar el Procedimiento			
Descripción del requisito		Fuente	
Normativa Sanitaria		MINSA	

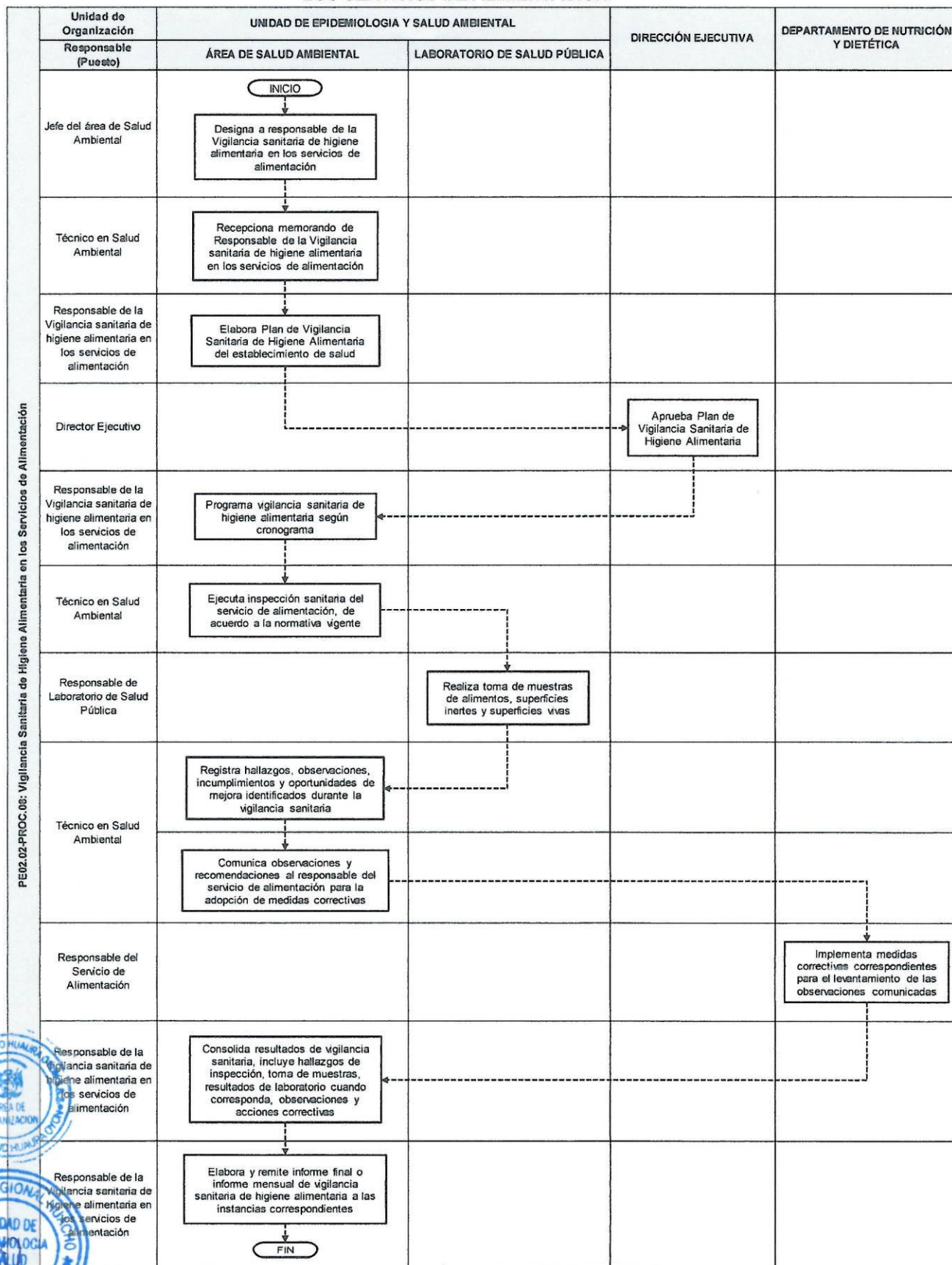


2	Documento de Responsabilidad (memorando)	Jefatura del Área de Salud Ambiental		
3	Equipos, reactivos, materiales y equipos de protección personal	Área de Salud Ambiental		
Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Designar al responsable de la Vigilancia sanitaria de higiene alimentaria en los servicios de alimentación	Memorando	Jefatura del Área de Salud ambiental	Jefe del Área de Salud Ambiental
2	Recepcionar el memorando de Responsable de la Vigilancia sanitaria de higiene alimentaria en los servicios de alimentación	Memorando	Área de Salud ambiental	Técnico en Salud Ambiental
3	Elaborar el Plan de Vigilancia Sanitaria de Higiene Alimentaria del establecimiento de salud	Plan de vigilancia sanitaria	Área de Salud ambiental	Responsable de la Vigilancia sanitaria de higiene alimentaria en los servicios de alimentación
4	Aprobar el Plan de Vigilancia Sanitaria de Higiene Alimentaria.	Resolución Directoral	Dirección Ejecutiva	Director Ejecutivo
5	Programar la vigilancia sanitaria de higiene alimentaria según cronograma.	Cronograma de actividades	Área de Salud ambiental	Responsable de la Vigilancia sanitaria de higiene alimentaria en los servicios de alimentación
6	Ejecutar la inspección sanitaria del servicio de alimentación, de acuerdo a la normativa vigente.	Ficha de inspección sanitaria	Área de Salud ambiental	Técnico en Salud Ambiental
7	Realizar la toma de muestras de alimentos, superficies inertes y superficies vivas, asegurando su identificación, conservación, registro y traslado al laboratorio competente.	Cadena de custodia	Laboratorio de Salud Pública	Responsable de laboratorio de Salud pública
8	Registrar los hallazgos, observaciones, incumplimientos y oportunidades de mejora identificados durante la vigilancia sanitaria.	Ficha de inspección sanitaria	Área de Salud ambiental	Técnico en Salud Ambiental
9	Comunicar las observaciones y recomendaciones al responsable del servicio de alimentación para la adopción de medidas correctivas.	Acta, ficha o cargo de comunicación	Área de Salud ambiental	Técnico en Salud Ambiental
10	Implementar las medidas correctivas correspondientes para el levantamiento de las observaciones comunicadas.	Registro o evidencia de levantamiento de observaciones	Departamento de Nutrición y Dietética	Responsable del servicio de alimentación
11	Consolidar los resultados de la vigilancia sanitaria, incluyendo hallazgos de inspección, toma de muestras, resultados de laboratorio cuando corresponda, observaciones y acciones correctivas.	Consolidado de resultados	Área de Salud ambiental	Responsable de la Vigilancia sanitaria de higiene alimentaria en los servicios de alimentación
	Elaborar y remitir el informe final o informe mensual de vigilancia sanitaria de higiene alimentaria a las instancias correspondientes.	Informe de vigilancia sanitaria	Área de Salud ambiental	Responsable de la Vigilancia sanitaria de higiene alimentaria en los servicios de alimentación
Otros				
Procesos Relacionados		PE02.02 Gestión Ambiental en Salud		
Anexos		Flujograma Anexo N° 01		
Aprobación				

	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Jose Randu Gonzales Tarrillo	Jefe del Área de Salud Ambiental del HRH	 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HOSPITAL HUACHO HUAYRA OYON Y SBS. ING. JOSE RANDU GONZALES TARRILLO SALUD AMBIENTAL	27 8 2026
Revisado por:	Lic. Olinda Nicho Vargas	Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del HRH	 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DIRECCION REGIONAL DE SALUD LIMA HOSPITAL REGIONAL HUACHO LIC. JUANA OLINDA NICHU VARGAS JEFE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	27 8 2026
	Lic. Adm. Fanny Selmira Espinoza Quito	Área de Organización de la OPE del HRH	 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA HOSPITAL HUACHO HUAYRA OYON Y S.B.S. LIC. ADM. FANNY SELMIRA ESPINOZA QUITI JEFE DEL AREA DE ORGANIZACION OFICINA PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	31 08 2026
Aprobado por:	Dr. José Gilmer Calderon Ybérico	Director Ejecutivo del Hospital Regional de Huacho	 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DIRECCION REGIONAL DE SALUD LIMA HOSPITAL REGIONAL HUACHO M.C. JOSÉ GILMER CALDERÓN YBERICO DIRECTOR EJECUTIVO (E)	
Control de Cambios				
Versión	Sección del Procedimiento	Descripción del cambio		
Numero de Versión				



ANEXO N°01
FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTOS: VIGILANCIA SANITARIA DE HIGIENE ALIMENTARIA EN
LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN



FICHA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO				
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	VIGILANCIA Y CONTROL DE INSECTOS VECTORES, ARTROPODOS MOLESTOS Y ROEDORES	CODIGO	PE02.02-PROC.09	
		VERSION	1.0	
Objetivo del Procedimiento	Estandarizar el procedimiento de Vigilancia y control integrado de los insectos vectores, artrópodos molestos y roedores, mediante acciones de inspección, monitoreo y control con la finalidad de proteger la salud de pacientes, visitantes y personal que labora en el Hospital Regional de huacho.			
Alcance del Procedimiento	Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Jefaturas, departamentos, unidades, oficinas, áreas y ambientes tanto administrativos como asistenciales			
Base Normativa	- Ley N°26842, Ley General de Salud. - Ley N°30605, ley que establece medidas para asegurar el acceso universal al agua potable. - Resolución Ministerial N.° 449-2001-SA/DM, que aprobó la Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y Limpieza de Tanques Sépticos en el Perú. - Resolución Ministerial N.° 372-2011/MINSA que aprueba la Guía Técnica de procedimientos de Limpieza y desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médico de Apoyo. - Resolución Ministerial N.° 063-2017/MINSA que aprueba la NTS N.° 133-MINSA/2017/DIGESA Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control Integrado de Insectos, Vectores, Artrópodos molestos y Roedores en los Establecimientos de Salud y Servicio Médico de Apoyo.			
Definiciones	Desinsectación: Es la técnica de saneamiento dirigidas a eliminar o controlar la población de insectos y otros artrópodos.			
	Desratización: Es la técnica de saneamiento que se aplica para la exterminación de roedores comensales (Rata Gris - Rattus Norvegicus, Rata negra - Rattus Rattus y Ratón Domésticos - Mus Musculus).			
	Artrópodos: Mayor grupo de animales invertebrados, que no tienen columna vertebral. Se caracterizan por tener patas articuladas y un exoesqueleto que los protege.			
	Reporte: Comunicación formal que realiza personal que haya detectado o recibido la declaración de una enfermedad y/o evento sujeto a vigilancia epidemiológica, al personal responsable de la vigilancia epidemiológica.			
	Roedor: Se dice de los mamíferos que tienen dos incisivos que crecen continuamente y que les sirven para roer, como el ratón.			
	Plaga: Organismo que causa daños o transmite enfermedades al hombre, a los animales o a las plantas. Las plagas pueden ser insectos, roedores, malezas, hongos, virus, bacterias, etc. Un insecto u otro organismo se constituyen en una plaga cuando ha alcanzado un nivel poblacional que es suficiente para causar daño a la salud y pérdidas económicas.			
Siglas	EVISAP: Evento de Importancia para la Salud Pública			
	EPP: Equipo de Protección Personal			
	ASA: Área de Salud Ambiental			
Requisitos para iniciar el Procedimiento				
N°	Descripción del requisito	Fuente		
1	Normativa Sanitaria	MINSA		
2	Documento de Responsabilidad (memorando)	Jefatura del Área de Salud Ambiental		
3	Constancia de desinsectación	Área de Salud Ambiental		
4	Equipos, insumos, materiales y equipos de protección personal	Área de Salud Ambiental		
Secuencia de Actividades				
	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Designar al responsable de la Vigilancia y Control de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores.	Memorando	Jefatura del Área de Salud ambiental	Jefe del Área de Salud Ambiental
2	Recepcionar memorando de Responsable de la Vigilancia y Control de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores.	Memorando	Área de Salud Ambiental	Técnico en Salud Ambiental

3	Elaborar el Plan de Vigilancia y Control de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores.	Plan de Vigilancia y Control de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores.	Área de Salud Ambiental	Responsable de la Vigilancia y Control
4	Aprobar el Plan de Vigilancia y Control de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores.	Resolución Directoral	Dirección Ejecutiva	Director Ejecutivo
5	Programar las actividades de vigilancia y Control de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores.	Cronograma de actividades	Área de Salud Ambiental	Responsable de la Vigilancia y Control
6	Realizar la vigilancia sanitaria de los ambientes y registro de los hallazgos (riesgos, evidencias y deficiencias identificadas)	Ficha de Vigilancia de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores	Área de Salud Ambiental	Técnico en Salud Ambiental
7	Determinar la necesidad de intervención para el control de plagas. (medidas físicas, mecánicas, químicas u otras acciones de saneamiento ambiental, considerando el tipo de plaga, nivel de infestación y características del ambiente.)	Ficha Técnica de Evaluación y de Descripción de Actividades de Saneamiento Ambiental	Área de Salud Ambiental	Técnico en Salud Ambiental
8	Ejecutar las actividades de control. Cuando corresponda efectuar control químico, se realizarán las actividades de desinsectación, desratización u otras intervenciones de saneamiento ambiental.	Registro de las Actividades de Control Químico	Área de Salud Ambiental	Técnico en Salud Ambiental
9	Dejar constancia de la intervención realizada.	Constancia de Trabajo Realizado	Área de Salud Ambiental	Técnico en Salud Ambiental
10	Realizar el seguimiento de las medidas preventivas, correctivas y de control.	Ficha Técnica de Evaluación y de Descripción de Actividades de Saneamiento Ambiental	Área de Salud Ambiental	Técnico en Salud Ambiental
11	Consolidar y evaluar los resultados de la vigilancia y control.	Informe de Vigilancia y Control	Área de Salud Ambiental	Responsable de la Vigilancia y Control

Otros

Procesos Relacionados	PE02.02 Gestión Ambiental en Salud
Anexos	Flujograma Anexo N° 01

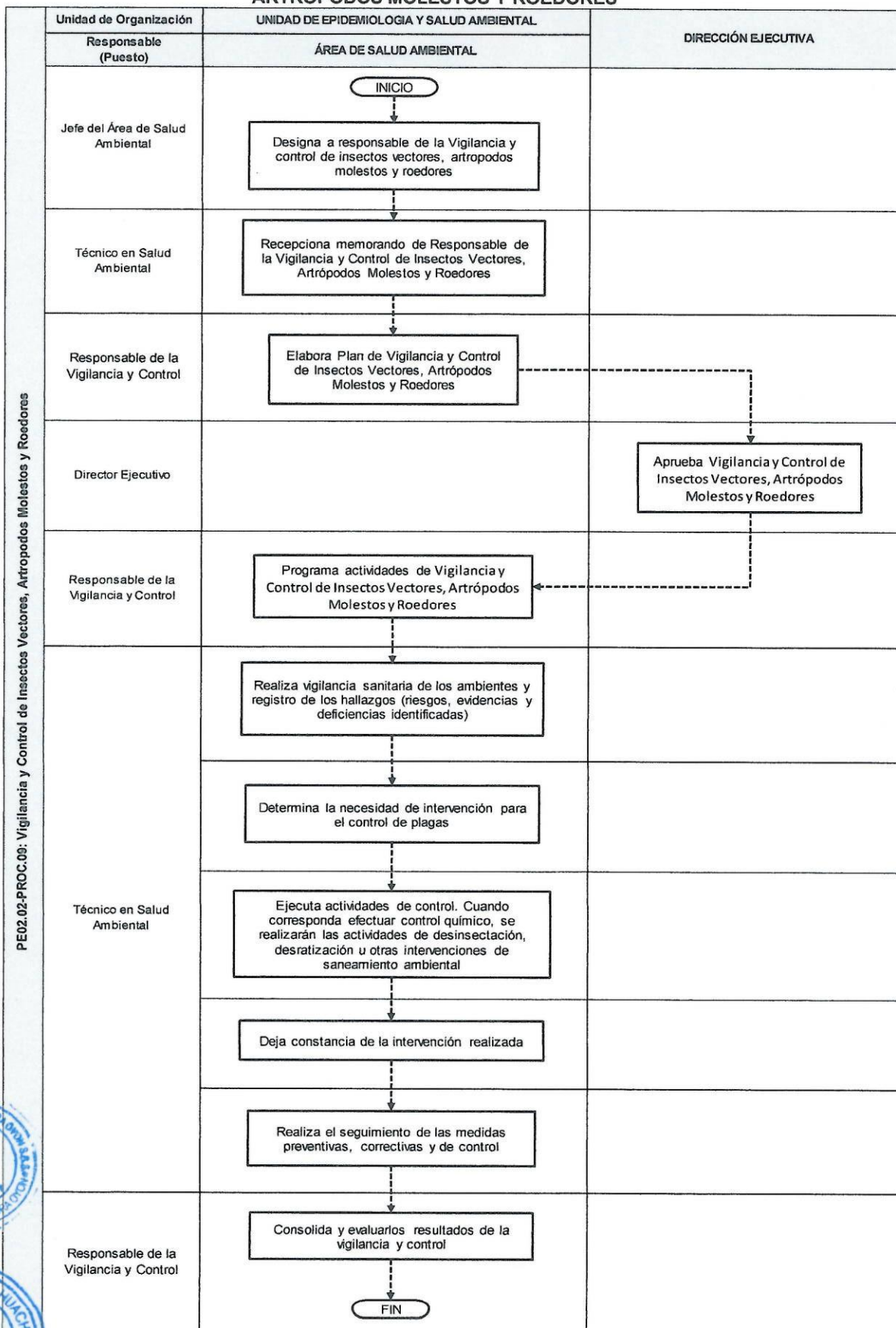
Aprobación

	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Jose Randu Gonzales Tarrillo	Jefe del Área de Salud Ambiental del HRH	 ING. JOSE RANDU GONZALES TARRILLO SALUD AMBIENTAL	27/8/20
Revisado por:	Lic. Olinda Nicho Vargas	Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del HRH	 LIC. JUANA OLINDA NICHU VARGAS JEFE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	27/8/20

	Lic. Adm. Fanny Selmira Espinoza Quito	Área de Organización de la OPE del HRH	 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA HOSPITAL HUACHO HUAYRA OYÓN y S.D.S. <i>[Signature]</i> LIC. ADM. FANNY SELMIRA ESPINOZA QUITO JEFE DEL AREA DE ORGANIZACION OFICINA PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	31/08/2026
Aprobado por:	Dr. José Gilmer Calderon Ybérico	Director Ejecutivo del Hospital Regional de Huacho	 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DIRECCION REGIONAL DE SALUD LIMA HOSPITAL REGIONAL HUACHO <i>[Signature]</i> M.C. JOSÉ GILMER CALDERÓN YBERICO DIRECTOR EJECUTIVO (E)	
Control de Cambios				
Versión	Sección del Procedimiento	Descripción del cambio		
Numero de Versión				



ANEXO N°01
FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTOS: VIGILANCIA Y CONTROL DE INSECTOS VECTORES,
ARTROPODOS MOLESTOS Y ROEDORES





FICHA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO				
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE AGUA, ALIMENTOS Y SUPERFICIES	CODIGO	PE02.02-PROC.10	
		VERSION	1.0	
Objetivo del Procedimiento	Estandarizar el procedimiento de toma, conservación, transporte, recepción y análisis microbiológicos, con la finalidad de obtener resultados que permitan evaluar las condiciones microbiológicas y prevenir riesgos a la salud.			
Alcance del Procedimiento	Área de Salud ambiental y Laboratorio de Salud Pública.			
Base Normativa	-Ley N°26842, Ley General de Salud. - Ley N° 27657 "Ley del Ministerio de Salud". - Decreto Legislativo N° 1062 "Ley de Inocuidad de los Alimentos", y sus modificatorias. - Decreto Supremo N° 007-98-SA Reglam. Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, y sus modificatorias. - Decreto Supremo N° 034-2008-AG Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos - Decreto Supremo N°031-2010-SA - Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano. - Resolucion Ministerial N° 461-2007. Guía Técnica para el Análisis Microbiológico de Superficies en contacto con Alimentos y Bebidas. - Resolucion Ministerial N.° 527-2016/MINSADirectiva Sanitaria N°033/MINSA – DIGESA V.02, para el Índice de Calificación Sanitaria de las Piscinas Públicas y Privadas de Uso Colectivo.			
Definiciones	Alimento: Toda sustancia elaborada, semielaborada o en bruto, que se destina al consumo humano, incluido el chicle y cualesquiera otras sustancias que se utilicen en la elaboración, preparación o tratamiento de "alimentos", pero no incluye los cosméticos, el tabaco ni las sustancias que se utilizan únicamente como medicamentos.			
	Calidad sanitaria: Es el conjunto de requisitos microbiológicos, físico-químicos y organolépticos que debe reunir un alimento para ser considerado apto para el consumo humano.			
	Peligro: Agente biológico, químico o físico presente en un alimento, o condición de dicho alimento, que pueden ocasionar un efecto nocivo para la salud.			
	Superficies inertes: Son todas las partes externas y/o internas de los utensilios que están en contacto con los alimentos, por ejemplo, equipos, mobiliario, vajilla, cubiertos, tabla de picar, etc.			
	Superficies vivas: Las partes externas del cuerpo humano que entran en contacto con el equipo, utensilios y alimentos durante su preparación y consumo. Para efectos de la presente Guía se considera a las manos con o sin guantes del manipulador de alimentos.			
Siglas	Vigilancia sanitaria: Conjunto de actividades de observación y evaluación que realiza la Autoridad Sanitaria sobre las condiciones sanitarias de las superficies que están en contacto con los alimentos y bebidas, en protección de la salud de los consumidores.			
	NMP: Número Más Probable			
	EPP: Equipo de Protección Personal			
	UFC: Unidades Formadoras de Colonias			
Requisitos para iniciar el Procedimiento				
N°	Descripción del requisito	Fuente		
1	Normativa Sanitaria	MINSA		
2	Documento de Responsabilidad (memorando)	Jefatura del Área de Salud Ambiental		
3	Cadena de custodia, registro de toma de muestras	Área de Salud Ambiental		
4	Equipos, insumos, materiales y equipos de protección personal	Laboratorio de Salud pública		
Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
	Designar al responsable de Laboratorio de Salud Pública	Memorando	Jefatura del Área de Salud ambiental	Jefe del Área de Salud Ambiental

2	Recepcionar el memorando de Responsable de Laboratorio de Salud Pública	Memorando	Área de Salud Ambiental	Biologo
3	Elaborar el Plan de Trabajo de Laboratorio de Salud pública	Plan de trabajo	Laboratorio de Salud Pública	Responsable de laboratorio de Salud Pública
4	Aprobar el Plan de Trabajo para el Análisis Microbiológico de Agua, Alimentos y Superficies.	Resolución Directoral	Dirección Ejecutiva	Director Ejecutivo
5	Programar las actividades de toma de muestras para análisis microbiológico de agua, alimentos y superficies.	Cronograma de actividades	Laboratorio de Salud pública	Responsable de laboratorio de Salud Pública
6	Verificar la disponibilidad de materiales, equipos, insumos, recipientes estériles, bolsas herméticas, hisopos, cooler, refrigerantes y EPP necesarios para la toma, conservación, transporte y análisis microbiológico.	Lista de verificación de materiales, equipos e insumos	Laboratorio de Salud Pública	Responsable de laboratorio de Salud Pública
7	Preparar, rotular e identificar los recipientes o medios de muestreo, consignando el tipo de muestra, punto de muestreo, fecha, hora, código de muestra y responsable de la toma.	Etiqueta de identificación / Registro de muestras	Laboratorio de Salud Pública	Responsable de laboratorio de Salud Pública
8	Realizar la toma de muestras para análisis microbiológico, según el tipo de muestra requerido: agua para consumo humano, agua de mar, alimentos, superficies inertes o superficies vivas, aplicando las condiciones de asepsia, manipulación, identificación y conservación correspondientes.	Registro de toma de muestra / Registro de hisopado / Cadena de custodia	Área de salud ambiental	Técnico en Salud Ambiental
9	Conservar y transportar las muestras recolectadas al laboratorio correspondiente, utilizando cooler, refrigerantes y recipientes seguros, evitando derrames, contaminación cruzada, exposición directa al sol o pérdida de identificación.	Cadena de custodia	Área de Salud Ambiental	Técnico en Salud Ambiental
10	Recepcionar las muestras en el laboratorio, verificando identificación, integridad, condiciones de conservación, cantidad de muestra y documentación correspondiente.	Cadena de custodia firmada	Laboratorio de Salud Pública	Responsable de laboratorio de Salud Pública
11	Ejecutar el análisis microbiológico de las muestras recibidas, de acuerdo con el tipo de muestra y los procedimientos técnicos aplicables del laboratorio.	Registro de análisis microbiológico	Laboratorio de Salud Pública	Responsable de laboratorio de Salud Pública
12	Registrar los resultados obtenidos del análisis microbiológico, considerando los parámetros evaluados según el tipo de muestra procesada.	Registro de resultados microbiológicos	Laboratorio de Salud Pública	Responsable de laboratorio de Salud Pública
13	Emitir el informe de resultados microbiológicos para su comunicación al Equipo de Salud Ambiental y a las áreas correspondientes.	Informe de resultados microbiológicos	Laboratorio de Salud Pública	Responsable de laboratorio de Salud Pública
14	Consolidar los resultados de los análisis microbiológicos realizados, considerando tipo de muestra, punto de muestreo, fecha, resultados, observaciones y recomendaciones sanitarias.	Consolidado de resultados microbiológicos	Laboratorio de Salud Pública	Responsable de laboratorio de Salud Pública
15	Elaborar y remitir el informe de vigilancia sanitaria correspondiente, adjuntando resultados de laboratorio y lo remite a la jefatura del Area de Salud Ambiental.	Informe de vigilancia sanitaria	Laboratorio de Salud Pública	Responsable de laboratorio de Salud Pública
Otros				
Procesos Relacionados		PE02.02 Gestión Ambiental en Salud		
Anexos		Flujograma Anexo N° 01		
Aprobación				

	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Jose Randu Gonzales Tarrillo	Jefe del Área de Salud Ambiental del HRH	 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON y SBS.  ING. JOSE RANDU GONZALES TARRILLO SALUD AMBIENTAL	27 0 26
Revisado por:	Lic. Olinda Nicho Vargas	Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del HRH	 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DIRECCION REGIONAL DE SALUD LIMA HOSPITAL REGIONAL HUACHO  LIC. JUANA OLINDA NICHU VARGAS JEFE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	27 8 26
	Lic. Adm. Fanny Selmira Espinoza Quito	Área de Organización de la OPE del HRH	 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON y S.B.S.  LIC. ADM. FANNY SELMIRA ESPINOZA QUITO JEFE DEL AREA DE ORGANIZACION OFICINA PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	31 08 2026
Aprobado por:	Dr. José Gilmer Calderon Ybérico	Director Ejecutivo del Hospital Regional de Huacho	 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DIRECCION REGIONAL DE SALUD LIMA HOSPITAL REGIONAL HUACHO  M.C. JOSÉ GILMER CALDERÓN YBERICO DIRECTOR EJECUTIVO (E)	
Control de Cambios				
Versión	Sección del Procedimiento	Descripción del cambio		
Numero de Versión				



ANEXO N°01
FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTOS: ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE AGUA,
ALIMENTOS Y SUPERFICIES

